

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Alberto Emparanza

Decano Facultad de Derecho



Mari Paz Sa y
Marián Salamero
tras el auto
novedoso de la
Audiencia Provincial
de Gipuzkoa

pag 14

Deontología. Entrevista con
Enrique Pina
pag 10

Virginia Senisioain. Prácticas del
Máster de Abogacía
pag 22

Curso homenaje al profesor de la
UPV Jacinto Gil.
pag 26



KONPROMISOA

Osasun-sare pribatuko koadro mediko zabalena eskaintzeko konpromisoa hartzen dugu

%40 -rainoko⁽¹⁾
AURREZKIA

IMQ Abokatuak-ekin

Zerbitzu-eskaintza paregabea zu zaintzeko



Euskadiko osasun sarerik handiena:

2.400 kontsulta, 1.839 profesional mediko, 22 klinika eta zentru propio



Itxaronaldirik gabe: kontsulta-ordutegi zabala, proba diagnostikoak arin, etab.



Ziurtatutako kalitatea eta segurtasuna bulegoetan, zentroetan, kliniketan, etab.



Berrikuntza teknologikoa

Da Vinci robota, PET onkologikoa, erresonantziak...



Arreta hurbila eta pertsonala, plataforma anitzeko bulego-sare zabalarekin.



Agur, paperak. Ahaztu paperezko mediku kontsulta-orriak eta baimenak.



Ongietorri digitalerako pack-a

Polizari, txartelari/ei eta kontratuaren sinadura digitalerako sarbideari buruzko informazioarekin.

Eskaintza

GABEALDI OROKORRIK GABE⁽²⁾

2021/10/01 eta 2021/12/31 bitartean kontratatuz gero

2021eko PRIMAK

IMQ URREA

Premium estaldura

Estaldurarik zabalena, ugalketa lagundu, goi kirurgia espezializatua eta puntako tratamenduak hartzen ditu barne

hilean **53,93€-tik**

KOORDAINKETARIK GABE

Psikoterapia izan ezik



IMQ Istripuak

Hilean **4,82 €-tik**

Titularrarentzako istripu aseguru

Informazio eta kontrataziorako:

Gipuzkoa: Plaza Euskadi, 1 – 20002 – Donostia **T. 943 29 72 10**

Email: atencioncomercial@imq.es

Contact Center: 900 53 35 48

Gipuzkoako Abokatuaren Elkargo Prestuko kideentzat, horien ezkontideentzat eta seme-alabentzat; betiere 65 urtetik beherakoak baldin badira. Titularrak IMQ Istripuak 2.moduloko oinarriko estaldurarekin kontratatzeari baldintzatutako eskaintza. (1)Adina eta modalitatearen arabera partikularren tarifarekin alderatita. (2) Amatasunagatik ospitaleratzeagatik (erditzea /zesarea) eta kirurgia robotikoagatik izan ezik. Kontsultatu bat-egiteko bestelako baldintzak. 2021eko primak. Frankiziadun estaldurak kontsultatu. Datu baliodunak akats tipografikoak izan ezean. Aseguruen baldintza orokorrak ikusi. 2021eko primak. Tasak, zergak eta errekareru aplikatu gabe. Lehenengo ordainagiriak urte osoari dagozkion tasak eta zergak barne hartuko ditu (% 0,15), RPS 122/20.

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA



Carta del Decano.	04
Celebrada la Asamblea General Ordinaria de presupuestos de ICAGI.	06
ICAGI entregó los premios del décimo concurso de tarjetas navideñas.	08
El premio Txomin Arizmendi a la ética Jurídica recae en Beatriz Casares Pascual.	09
Entrevista: Enrique Pina. Comisión Deontología.	10
Entrevista: Mari Paz Sa y Marian Salamero: "El auto de la Audiencia Provincial no solo ha sido pionero sino que también ha sido muy valiente."	14
Entrevista: Alberto Emparanza. Decano facultad de Derecho.	18
Entrevista: Virginia Senosiain. Responsable de las prácticas del Máster.	22
Organizada una jornada en la UPV en homenaje al profesor Jacinto Gil Rodríguez.	26
In memoriam. Jacinto Gil. Por Mikel Mari Karrera.	27
Se cumplen dos años de gestión penitenciaria del Gobierno Vasco.	28
Celebradas las Jornadas de Violencia de Género en Granollers.	30
Película Errebeldeak. Abogados de profesión, actores de vocación.	32
Novedades legislativas Tirant lo Blanch.	40



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta del Decano

Gerardo López Sánchez Sarachaga

Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa



Querido compañero-a

Son muchos los frentes en los que la abogacía se ve inmersa, por un lado el institucional y por otro el particular que cada compañero y compañera mantenemos abierto en el día a día de nuestra profesión. De este segundo frente comienzo a referirme en relación a una agresión sufrida por un compañero, en plena calle en San Sebastián, por su propio cliente y que tras la correspondiente denuncia ha dado pie a un importante auto de la Audiencia Provincial que ha supuesto un verdadero hito en este tipo de actuaciones.

Como bien sabréis a través de los diferentes medios de abogacía dos compañeras, Mari Paz Sa y Marián Salamero a través de un recurso de apelación han conseguido un auto de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que ha tenido mucha repercusión por cuanto esta Audiencia ha estimado que la actividad de la abogacía de oficio “participa del ejercicio de funciones públicas” en el caso de un letrado del Turno de Oficio que fue agredido por un cliente en una calle de San Sebastián en junio de 2022.

Con este recurso de apelación, al que también se adhiere el Ministerio Fiscal, la Audiencia detalla que no hay que “perder de vista la condición de letrado de oficio del denunciante y su actuación en calidad de cooperante con la Administración de Justicia de manera esencial para garantizar el derecho constitucional de la defensa por lo que pudiera ser sujeto pasivo de un delito de atentado”.

En un primer momento, el juzgado de instrucción archivó la causa entendiendo que la perpetración del delito no estaba “debidamente justificada al no reflejar que hubiera sufrido lesiones”, según indica el auto. Pero tras apelar a la Sección Tercera de la Audiencia de Gipuzkoa, se ordena la reapertura del caso y se constata “la existencia de indicios de la comisión de un delito leve de maltrato”.

Por otra parte, la Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno vasco viene impulsando, en colaboración con los tres Colegios de la Abogacía vascos, un proyecto para facilitar la solución de conflictos por medio de la mediación. Ofrecido a través de los Colegios de la Abogacía de Bizkaia, Alava y por supuesto de nuestro Colegio, el programa MASC (Medios Adecuados de Solución de Controversias) comienza desde este mes su andadura en Gipuzkoa con una treintena de compañeros y compañeras, listado que seguramente se irá ampliando paulatinamente con nuevas incorporaciones. Un proyecto para facilitar la solución de conflictos por medio de la mediación y en el que ICAGI gestionará todas las solicitudes, designaciones de los-as compañeros mediadores-as y seguimiento de todos los casos que se abran en Gipuzkoa.

Dekano

aren
guru

Gerardo López Sánchez Sarachaga
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

Lankide agurgarria:

Asko dira abokatuok aurrez aurre ditugun fronteak: alde batetik, instituzionala, eta, bestetik, partikularra, gure lanbidean egunez egun kudeatu beharrekoa. Bigarren fronte horri dagokionez, lankide batek Donostiako kale batean bere bezero baten aldetik jasandako eraso bati buruz hitz egin nahi dut; izan ere, salaketa jarri ondoren, Probintzia Auzitegian auto garrantzitsu bat abiarazi da, eta hori sekulako mugarria izan da horrelako jarduketan.

Abokatutzaren hainbat bitartekoren bidez jakingozenuten bezala, bi lankidek, Mari Paz Sak eta Marián Salamerok, Gipuzkoako Probintzia Auzitegiaren auto bat lortu dute apelazio-errekurtso baten bidez, eta horrek oihartzun handia izan du; izan ere, Auzitegi horrek uste du ofiziozko abokatutzaren jarduerak «funtzio publikoetan parte hartzen duela» Ofiziozko Txandako abokatu baten kasuan, bere bezero batek Donostiako kale batean eraso egin baitzion 2022ko ekainean.

Apelazioko errekurtso horrekin –Ministerio Fiskala bat dator errekurtsoarekin–, honako hau zehaztu du Auzitegiak: «Ez da ahaztu behar salatzailea ofiziozko letradua dela eta Justizia Administrazioarekin lankidetzan diharduela, defentsaren eskubide konstituzionala bermatzeko, eta, beraz, atentatu-delitu baten subjektu pasiboa izan litekeela».

Lehenik eta behin, instrukzioko epaitegiak amaitzat jo zuen auzia, uste zuelako delitua ez zegoela «behar bezala justifikatuta, ez baitzen adierazten lesioak izan zituenik» (horrela adierazten du autoak). Baina, Gipuzkoako Auzitegiko Hirugarren Sekzioari apelazioa aurkeztu ondoren, kasua berriz irekitzeko agindu zen, eta «tratu txarren delitu arin bat gertatu izanaren zantzuak daudela» egiaztatu da.

Bestalde, Eusko Jaurlaritzako Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Saileko Justizia Zuzendaritza proiektu bat sustatzen ari da, Euskal Autonomia Erkidegoko abokatuen hiru elkargoekin lankidetzan, gatazkak bitartekaritzaren bidez konpontzen errazteko. Bizkaiko eta Arabako abokatuen elkargoen eta, jakina, gure Elkargoaren bidez eskaintzen den MASC programa (Eztabaidak Konpontzeko Baliabide Egokiak) hilabete honetan jarri da martxan Gipuzkoan. Momentuz hogeita hamar bat lankidek eskainiko dute zerbitzua, baina zerrenda hori pixkanaka zabalduko da, beste abokatu batzuekin. Gatazkak bitartekaritzaren bidez konpontzen errazteko proiektu horretan, ICAGIk kudeatuko ditu eskaera guztiak eta bitartekariaren izendapenak, eta berak egingo du Gipuzkoan irekitako kasu guztien jarraipena.

Celebrada la Asamblea General Ordinaria para aprobación de presupuesto.

El Pasado 1 de diciembre se celebró en el salón de actos la Junta General para aprobar el presupuesto de 2024 del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa.

La asamblea fue presidida por el decano, Gerardo López, así como por la secretaria de la Junta Ainara Miranda y el diputado de finanzas Pedro Calparsoro.

Tras unas palabras de bienvenida del decano, agradeciendo la asistencia, ofreció unas pinceladas de algunos de los objetivos para 2024 entre los que destacó, que el Consejo General de la Abogacía está desarrollando una aplicación, que está bastante avanzada, en la que la mayor parte de colegios van a volcar su oferta formativa. Cualquier compañero allí donde esté podrá aprovecharse de cualquier formación presente o pasada y puede visualizarla desde su propio despacho. También se espera materializar durante el próximo año el nuevo convenio de Violencia de Género, que ya está cerrado y está pendiente de firma. Otro convenio que verá la luz es el de Asistencia Penitenciaria con el Gobierno Vasco. Convenio que surge a raíz de la competencia de la transferencia de todo lo que es el régimen penitenciario, y que se hace a instancias y solicitud del propio departamento de justicia. Ya desde este año

2023 venimos trabajando los tres colegios de la abogacía vasca en este nuevo convenio, que va a ser un convenio Marco. Y a partir de ahí cada colegio adaptará sus servicios de acuerdo a las nuevas exigencias tanto de los nuevos derechos como las nuevas obligaciones que vamos a tener.

Otro tema que a lo largo del del año 2024 verá la luz será la cuestión del testamento profesional. Es un documento que ya está implantado en algunos colegios del Estado, principalmente destinado a aquellos compañeros-as autónomos que trabajan en despachos individuales, donde el titular del despacho prevé para el caso de qué de una manera sobrevenida tenga una contingencia, ya sea de fallecimiento o de cualquier otro tipo, que le impida continuar con los asuntos, que pueda dejar previsto para el colegio a esos supuestos compañeros y compañeras que quieran que le sustituyan en la dirección letrada de dichos asuntos. Incluso puede dejarlos indicados por jurisdicciones. Siempre dejando claro, por supuesto que el cliente finalmente decida.

Posteriormente toma la palabra el diputado de finanzas Pedro José Calparsoro quien hace un repaso de las cuentas así como de los gastos e ingresos más relevantes, recalcando que el presupuesto siempre se intenta ajustar para que el resultado sea cero ha-



bida cuenta de que la institución por supuesto no tiene ningún ánimo de lucro. Se aprobó el presupuesto con los favorables de los asistentes salvo una abstención.

En cuanto a la previsión del Plan de formación para 2024: se prevén 200 horas de formación. Se va a implementar formación sobre la Ley de Segunda Oportunidad durante el primer semestre del año debido a que se ha observado un aumento considerable de casos.

Segundo punto del orden del día: aprobación, si procede, para que la partida "Comisión Ayuda al Tercer Mundo" pueda destinarse a la ayuda de compañeros-as en especial vulnerabilidad.

Para introducir este punto el decano hizo un repaso de lo que ha sido esta ayuda: "esta partida se aprobó en la Asamblea del 23 de octubre del año 95 para su inclusión por primera vez en el presupuesto institucional correspondiendo un 0,7% y un presupuesto inicial que era de una partida de unas 530.000 Pts. En estos momentos a esa partida le corresponden 9600€. Inicialmente esta partida se fue ejecutando

en diferentes proyectos para el tercer mundo como Ecuador, Perú, Guatemala pero lo cierto es que a partir del año 2011 que se ha seguido presupuestando no se ha ejecutado porque no ha habido ninguna organización o colectivo que haya solicitado algún proyecto de colaboración. Y por otra parte estatutariamente el colegio tiene una acción social que desarrollar esta acción social se prevé que se materialice en 2 áreas: una que es la asistencia a las personas más desfavorecidas de nuestra sociedad, área ampliamente cubierta con los servicios de asistencia jurídica gratuita. Otro área que se prevé como acción social del colegio es el auxilio de aquellos compañeros o compañeras que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o de riesgo en un momento dado. Con esta partida se trata de dotar a la Junta de Gobierno de un instrumento para hacer frente a esta situación en determinadas circunstancias y por supuesto tras verificar los requisitos que le puedan hacer merecedor de esa ayuda a determinar.

Se propone votación y se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

<p>ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA</p>	San Sebastián, a 19 de octubre de 2023	Donostia, 2023ko urriaren 19an
Estimado compañero:	Lankide estimatua:	
<p>La Junta de Gobierno convoca Asamblea General Ordinaria, el día 1 de diciembre, en el Salón de Actos de este Colegio a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente y preceptivo</p>	<p>Gobernu Batzordeak Batzar Nagusi Arrunterako deia egin du abenduaren 1erako, Elkargo honen Ekitaldi Aretoan, 12:00etan lehen deialdian eta 12:30ean bigarren deialdian, ondorengo arauzko gai-zerrenda honen arabera:</p>	
ORDEN DEL DIA	GAI-ZERRENDA	
<ol style="list-style-type: none"> Examen y votación del Presupuesto formado por la Junta de Gobierno para el año 2024. Aprobación, si procede, para que la partida "Comisión Ayuda al Tercer Mundo" pueda destinarse a la ayuda de compañeros/as en especial vulnerabilidad. Ruegos y preguntas. 	<ol style="list-style-type: none"> Gobernu Batzordeak 2024. urterako prestatu duen Aurrekontua aztertzea eta bozkatzea. Onartzea, hala badagokio, "Hirugarren Munduari Laguntzeko Batzordea" partida zaugarritasun-egoeran dauden elkargokideei laguntzeko erabili ahal izatea. Galdera-eskariak. 	
<p>NOTAS: Se podrá examinar en la Sede Colegial la documentación correspondiente (Art. 58.3 de los Estatutos del Colegio), en la sede del ICAGI.</p>	<p>OHARRAK: Dokumentazioa Elkargoaren Egoitzan ikusi ahal izango da (Elkargoaren Estatutuetako 58.3 artikulua).</p>	
<p>La Secretaria de la Junta de Gobierno Gobernu Batzordearen Idazkariak</p>		
<p>Ainara Miranda Solano</p>		

ICAGI entregó los premios del décimo concurso de tarjetas navideñas

El ganador absoluto de esta edición ha sido Jon Zubeldia Avellanosa, de 11 años, quien disfrutará de un cheque regalo de 300 euros en material de dibujo, además del diploma que le acredita como ganador del certamen.

Se reconoció el esfuerzo y entusiasmo de todas-os participantes mediante la entrega de un diploma y un obsequio por la participación.

Para el reparto de los premios contamos con la visita en el Colegio del Olentzero y el Rey Melchor por lo que los más pequeños pudieron disfrutar con ellos y solicitarles en persona los regalos elegidos.



ICAGI-ren **Gabon txartelen**

X. LEHIAKETA

2023ko **Abendua**



El premio Txomin Arizmendi a la ética Jurídica recae en Beatriz Casares Pascual

ABOKATUOK

colegio

elkargoa

La entrega del reconocimiento será el 25 de enero en el salón de actos de ICAGI



PREMIO / SARIA
**DECANO
DOMINGO
ARIZMENDI**
A LA ÉTICA JURÍDICA
ETIKA JURIDIKOARI

Gobernu Batzordeak, 2023ko azaroaren 8an egindako bilkuran, aurrez eztabaidatu ondoren eta aho batez, erabaki zuen **Beatriz Casares Pascual, And.** legelari andreari ematea Domingo Arizmendi Dekanoa Etika Juridikoaren **VI. Saria**, irakaskuntzan izan duen konpromiso etikoagatik. Izan ere, bere ikasleek erreferentzia moral hori izan dute zuzenbidearen jardun profesionalean, bereziki abokatuek, baina baita epaileek, prokuradoreek, notario erregistratzaileek eta Justizia Administrazioiko eta beste erakunde batzuetako fiskal funtzionarioek ere, eta hartutako erabakiaren berri emango zaie.

Ya tenemos el fallo del premio Txomin Arizmendi a la ética Jurídica del año 2023.

La Junta de Gobierno, en su Sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, previa deliberación y por unanimidad, acuerda entregar el Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica en su **VI Edición** a la Jurista **D^a Beatriz Casares Pascual**, por su compromiso ético en el ejercicio de la docencia, llevando a que, en gran medida, sus alumnos hayan tenido esa referencia moral en el ejercicio profesional del derecho, especialmente en la abogacía, pero también en la judicatura, procura, notarios registradores, fiscales funcionarios de la administración de Justicia y de otras administraciones públicas, a quien se le hará saber de lo fallado.

El acto de entrega del Premio se realizará el próximo día **25 de enero, jueves, a las 18'00 horas**, en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, y se invita a participar en el mismo a todos los compañeros y compañeras en un acto solemne.



9

Enrique Pina

Comisión de Deontología del ICAGI



El pasado septiembre se celebraron las Jornadas técnicas de Deontología a las que acudió Enrique Pina como responsable de este área en el ICAGI. Antes de comenzar con la entrevista nos puntualiza que “aún tenemos pendiente de aprobación por el Gobierno Vasco los nuevos estatutos del Colegio aprobados en julio del año pasado en Asamblea General de colegiados. Pero es el Gobierno Vasco quien tiene que refrendarlos y publicarlos en el Boletín Oficial del País Vasco”

¿Y cambian muchas cuestiones?

No. Donde se puede encontrar más cambio es el aspecto disciplinario de los Estatutos, ya que se concretan sobre todo algunas infracciones que no estaban lo suficientemente definidas y cabían diversas interpretaciones. En general siguen la misma línea del Estatuto General de la Abogacía, aprobado en 2021, donde el listado de infracciones es mucho más taxativo y queda mejor concretado qué actuaciones profesionales pueden considerarse una infracción sancionable.

Antes de nada, entendemos que los compañeros y compañeras ya saben perfectamente cómo se tra-

mita una queja deontológica y el proceso que sigue, pero nunca está de más recordarlo.

Las quejas se presentan en el Colegio por escrito, que se pasa a la Comisión de Deontología. Hay un filtro previo que lo hago yo como Coordinador para comprobar si la queja cumple con los requisitos legalmente exigidos para su admisión o no. Generalmente en este filtro previo se inadmiten la mayoría de las quejas presentadas por los ciudadanos, por falta de fundamentación suficiente. Cosa que no suele ocurrir en el caso de las quejas entre compañeros, por el propio conocimiento de la materia. Una vez llevado a cabo ese filtrado inicial, la queja se pasa a la Comisión de Deontología, donde se nombra un ponente que hace un trabajo de información previa o preliminar, y expone su opinión ante los miembros de la Comisión, que se reúne cada dos meses.

En la Comisión se decide si proponer a la Junta de Gobierno la apertura de un procedimiento sancionador o el archivo de la queja. Esa decisión se adopta por mayoría de los miembros de la Comisión, y posteriormente es la Junta de Gobierno quien acuerda incoar o no el expediente sancionador. En el caso de incoación de expediente, se nombra un

instructor de entre los miembros de la Comisión, y ese instructor redacta el Pliego de Cargos, en el que se debe hacer constar quiénes son las partes implicadas, cuáles son los preceptos supuestamente infringidos, cuáles son los artículos que tipifican la infracción profesional y cuál sería el rango de la sanción que pudiera ser impuesta conforme a la Ley de Colegios Profesionales.

De este Pliego de Cargos se da traslado al letrado o letrada para que haga sus alegaciones en un Pliego de Descargo y pueda proponer prueba, si le interesa y lo cree oportuno. La prueba también la puede proponer el instructor, de oficio, y en ese caso se abre un plazo de treinta días para practicarla. Si no hay prueba, se pasa directamente a la Junta de Gobierno la Propuesta de Resolución redactada por el instructor, bien como propuesta de sanción, bien proponiendo el archivo del expediente, todo ello a la vista de la documentación facilitada y a la vista de la prueba que pueda practicarse.

Esta Propuesta de Resolución, en el caso de las faltas graves y muy graves tiene un nuevo plazo de alegaciones de quince días para el letrado denunciado, y transcurrido ese plazo ya se pasa el expediente completo a la Junta de Gobierno para su resolución.

Todo esto hay que tramitarlo en el plazo de seis meses. Esto es importante recalcarlo, porque suelen surgir dudas al respecto. Los seis meses de caducidad se cuentan desde la fecha del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador, hasta la fecha de notificación de la resolución de Junta al letrado.

¿Y si pasan estos seis meses?

En el caso de la que la resolución no se dicte en estos seis meses, caducaría la instancia, y si la infracción no ha prescrito se podría volver a reproducir el expediente.

¿Y exactamente quien decide el fallo de la resolución?

Es importante recordar que la resolución sancionadora siempre la dicta la Junta de Gobierno del Colegio. Es el único órgano que tiene potestad sancionadora respecto de sus colegiados. Por tanto, ni el Instructor, ni la Comisión deciden el resultado de expediente sancionador. La labor de instrucción del expediente es exclusivamente la de facilitar a la Junta de Gobierno los hechos que resulten probados, la práctica de las pruebas que puedan proponerse, y una valoración sobre las mismas. Luego la Junta de Gobierno podrá o no seguir la propuesta del instructor, a la que no está vinculada en absoluto.

¿Y las quejas quién las presenta?

Las quejas se pueden presentar por clientes, entre compañeros o incluso la Junta de Gobierno, de oficio, puede remitir a la Comisión de Deontología para su estudio una queja de la que haya podido tener conocimiento por otros cauces (notificaciones del Juzgado por comportamientos irregulares de profesionales de la Abogacía: inasistencia a señalamientos,

faltas de respeto, etc.) o por cualquier otra vía por la que la Junta pueda tener conocimiento de cualquier actividad profesional incorrecta.

¿Y en porcentaje?

Afortunadamente, la gran mayoría de las quejas que se presentan son de clientes, y la gran mayoría de ellas no pasan el primer filtro. Son muchísimas más las quejas que se inadmiten por falta de fundamento, que las que pasan a estudio de la Comisión. Entre las que acaban en expediente sancionador son minoritarias las presentadas entre compañeros. También es cierto que el Reglamento Disciplinario contempla la posibilidad que las quejas entre compañeros se puedan resolver por mediación decanal. Es decir, antes de ir a un expediente se puede proponer al Decano realizar una labor de mediación entre los compañeros, y en ocasiones el motivo de la queja se resuelve de este modo.



Batzordean erabakitzen da Gobernu Batzordeari zehapen-prozedura bat irekitzea edo kexa artxibatu dadila proposatzea. Erabaki hori Batzordeko kideen gehiengo bidez hartzen da, eta, gero, Gobernu Batzordeak erabakitzen du zehapen-espeditentea abiarazi ala ez.



El mes pasado tuvieron lugar las Jornadas de Deontología en Alicante. ¿Qué temas se trataron y cuáles fueron sus conclusiones?

Las Jornadas celebradas el pasado mes en Alicante tenían un programa muy ambicioso, ya que se planteaban más de treinta temas de importancia, y que suelen generar casuística y problemas en todos los Colegios. Lamentablemente, por falta material de tiempo no se pudo entrar a profundizar más en todas las materias, como hubiera sido deseable.

Se trataron cuestiones relevantes como puede ser todo lo relativo a las comunicaciones entre compañeros, problemática que todavía, a día de hoy, sigue generando quejas deontológicas. Profesionales que presentan en el Juzgado comunicaciones entre compañeros. Esto quizá se haya podido complicar un poco más desde la entrada en vigor del nuevo Estatuto General de la Abogacía y del Código Deontológico, por la excepción contemplada en relación a las comunicaciones efectuadas por "mandato representativo" del cliente. Ahí empieza la discusión sobre qué es el mandato representativo, cómo hacerlo constar en el escrito, etc. Esto puede generar no sólo dudas a nivel de nuestro Colegio, sino que en las mismas Jornadas incluso se daban interpretaciones contradictorias entre participantes de distintos Colegios. Y por eso es una cuestión problemática que habrá que lidiar caso por caso.

Otro tema que se trató con interés es el de la legitimación de los denunciantes no letrados, para poder tener acceso al expediente sancionador. El criterio no es unánime en todos los Colegios. Algunos Colegios son de la opinión de que hay que dar vista de todo por una cuestión de "transparencia". Per-

sonalmente, no me parece prudente que cualquier ciudadano pueda tener acceso a expedientes que contienen datos sensibles o confidenciales. Con la Ley de Procedimiento Administrativo en la mano, y con bastante jurisprudencia que lo apoya se puede decir que solamente a quien tenga un "interés legítimo" se le puede tener por personado a efectos de poder tener vista del expediente. Y ese interés legítimo no puede ser meramente el interés de que al Abogado se le imponga una sanción de tres meses de inhabilitación o se le impongan 5.000 euros de multa, porque eso al final, en su esfera privada, al ciudadano no le beneficia en nada. Por lo tanto, ese tipo de personas carecerían de legitimación.

En el Consejo Vasco de la Abogacía, donde se tramitan los recursos de alzada contra las resoluciones dictadas por el Colegio, es norma inadmitir los recursos presentados por particulares, porque se considera que carecen de legitimación para poder recurrir, al no tener un interés legítimo en la decisión que el Consejo pueda adoptar.

Otros temas tratados fueron el cómputo de los plazos, la tramitación electrónica, la publicidad de las sanciones, todo lo referente a las notificaciones. En esta cuestión se está trabajando para poder realizar las notificaciones utilizando las nuevas tecnologías, cerciorando en todo momento la trazabilidad de las notificaciones, que asegure la correcta recepción a los efectos legales.

Las Jornadas de Deontología, a diferencia del Congreso de la Abogacía, trata temas más específicos de la praxis profesional, y sobre todo se centra en los problemas cotidianos con los que se encuentran las

Legelarien Euskal Kontseiluan, Elkargoak emandako ebazpenen aurkako gora jotzeko errekursoak izapidetzen dira, eta bertan arauzkoa da partikularrek aurkeztutako errekursoak ez onartzea; izan ere, errekursoa jartzeko legitimaziorik ez dutela uste da, ez baitute interes legitimorik Kontseiluak har dezakeen erabakian.

Comisiones y las Juntas de Gobierno a la hora de interpretar los estatutos y los reglamentos disciplinarios.

¿Y cómo se trasladan a la realidad estas conclusiones?

Estas Jornadas están dirigidas a preparar la redacción del nuevo Reglamento Disciplinario. Así como se aprobó el nuevo Estatuto General de la Abogacía, el Reglamento está pendiente de actualizar. Como consecuencia de la entrada en vigor del actual Estatuto General, es necesario redactar un nuevo Reglamento y, en ese sentido, todas las cuestiones que se han tratado en las Jornadas van a servir para poder incorporarlas en el mismo.

Estatuto General, Estatutos del Colegio, Reglamentos...

Si... puede parecer que hay una excesiva multiplicidad de normas. Y a mi entender, de hecho, la hay. Tenemos por un lado como norma general el Estatuto General de la Abogacía, aplicable en todo el territorio nacional, pero también muchos colegios tenemos nuestros propios Estatutos, ambos desarrollados por sus propios reglamentos disciplinarios. A su vez tenemos un Código Deontológico de la profesión. Y finalmente tenemos normativa autonómica (Ley de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas del País Vasco, la Ley de Colegios y Consejos Profesionales...), normativa estatal (LPAC, LRJSP, etc.), e incluso Directivas a nivel europeo...

Todo este "batiburrillo" normativo puede parecer excesivo. Al final, lo que hay que aplicar es la normativa propia (en nuestro caso, los Estatutos colegiales y el Reglamento Disciplinario), y de manera subsidiaria, y para el caso de que existan lagunas legales en la normativa particular, aplicar la norma autonómica, estatal o la que proceda.

Por supuesto que lo ideal sería tenerlo todo unificado, y que no existieran contradicciones entre normativas, y en ese sentido se intenta que los estatutos provinciales se adapten al Estatuto General, y lo mismo respecto de los reglamentos que los desarrollan. No tiene sentido que una misma infracción profesio-

nal pueda ser sancionada de manera distinta dependiendo del Colegio que la imponga.

Publicidad y deontología. ¿Se establecen claramente los límites de una y otro en la actualidad?

La publicidad está regulada tanto en el Código Deontológico como en los Estatutos Colegiales, en cuyo articulado, se establece el derecho y a informar y a hacer publicidad, fijándose los límites que no deben traspasarse. La publicidad debe ser objetiva, veraz y digna. Se puede decir: soy Abogado y me dedico a estas áreas, a esta especialidad o a esta otra, incluso se pueden hacer constar los títulos o méritos. Lo que evidentemente no se puede es hacer publicidad diciendo que eres el mejor despacho de la provincia, ni prometer resultados, ni litigar gratis, ni utilizar nombres de clientes como referencia o facilitar datos amparados por el secreto profesional...

¿Son conscientes las nuevas incorporaciones de las razones por las que es fundamental el conocimiento y la práctica de la deontología? De hecho, en unos días se celebran las Jornadas sobre Deontología en el Colegio...

Desgraciadamente, en el Grado universitario no existe ninguna asignatura sobre deontología o ética profesional. La primera vez que los alumnos escuchan algo sobre este tema es en el Máster de Acceso de la Abogacía. Pienso que debería también ofrecerse formación sobre esta materia en el Grado, ya que la deontología contribuye a humanizar la profesión, dotándola de algo más que una serie de conocimientos técnico-jurídicos, imprescindibles y necesarios, sí, pero no exclusivos.

Me gustó mucho la definición de deontología que escuché en el último Congreso General de la Abogacía, celebrado el pasado mes de mayo: "Hacer lo correcto, aunque nadie te mire. No hacer lo incorrecto, aunque sea legal".



Curso / Ikastaroa
Deontología y Responsabilidad Civil del Abogado/a
Abokatuaren Deontologia eta Erantzukizun Zibila

Nota / Materia troncal obligatoria para el acceso a cualquier Turno de Oficio
Oharra / Edozein Ofiziozko Txandan aritzeko nahitaezko gai ardatza

Fechas / Datak
23 y 30 de octubre y 6, 8 y 13 de noviembre de 2023
2023ko urriaren 23 eta 30, eta azaroaren 6, 8 eta 13a

Horario / Orduetgia
16 a 19 horas, (salvo el último día que será de 16 a 20 horas)
16:00etik 19:00era (azken egunean 16:00etik 20:00era izango da)

Modalidad / Modalitatea
Presencial / Aurrez aurre izango da

Más información / Informazio gehiago / Inscripciones / Izen emateak
www.icagi.net

Plazo de inscripción: Hasta el 20 octubre 2023
Izena emateko epea: 2023ko urriaren 20 arte

Mari Paz Sa y Marian Salamero

“El auto de la Audiencia Provincial no solo ha sido pionero sino que también ha sido muy valiente”



Mari Paz Sa Casado y Marian Salamero han recibido una grata sorpresa en forma de auto de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, concretamente el 11 de septiembre y el auto 340/2023. Amigas y compañeras, aunque no de despacho, se pusieron manos a la obra cuando otro compañero, y amigo, recibió una agresión en plena calle por parte del que hasta ese momento era su cliente. El auto de la Audiencia ha tenido mucha repercusión por la novedad de incluir la posibilidad de un delito de atentado contra el compañero.

Me podéis contar cómo sucedieron los hechos...

Todo comienza cuando el compañero agredido se encuentra con el cliente por la calle y le comenta que tiene que presentarse el lunes siguiente, ese día era jueves, en el juzgado, a una comparecencia en la Audiencia, a lo que este le responde que le da igual... por lo que nuestro compañero le dice que si no se presenta le pondrán en busca y captura. Y en ese momento sin mediar ninguna palabra ni nada más le pegó un tortazo.

Y entonces se denuncia...

Todo esto nos lo cuenta en el grupo de WhatsApp

que tenemos un grupo de compañeros que a la vez somos amigos, y acto seguido le decimos que lo comunique al colegio de la abogacía para que le suspendan esa vista porque está claro que el no puede ir y además para pedir amparo.

Otra compañera, y también amiga, que está en el grupo le sugiere acudir al médico. Primero lo lleva al hospital a urgencias y ante la cantidad de gente que hay lo acerca al ambulatorio donde le atienden y le hacen el parte médico. Todo esto es inmediato, esa misma tarde.

Por parte del colegio le amparan inmediatamente y nombran a otro compañero para que comparezca en la vista prevista para el lunes siguiente.

El Colegio además le dice que se personará como acusación particular.

Y a partir de la denuncia

Una vez se presenta la denuncia el juzgado dicta un auto de sobreseimiento sin practicar ninguna prueba. Es decir, entra en el juzgado la denuncia le dan el número que corresponda en previas y acto seguido emiten un auto de sobreseimiento. La única prueba para ese sobreseimiento es el informe médico y

como no ha habido secuelas más allá de unas rojeces que sí aparecen, deciden archivar.

Sin más explicaciones...

Curiosamente no solo tenían ese informe con las rojeces sino el nombre y apellidos de un testigo presencial de los hechos un testigo totalmente ajeno a nuestro compañero y que estaba en el establecimiento comercial junto al que sucedieron los hechos. Él mismo salió y facilitó sus datos por si le necesitaran para declarar o testificar. De hecho, en este momento, a raíz del auto emitido por la Audiencia provincial se van a practicar una serie de pruebas entre las que se incluye la declaración de este testigo.

Y entonces se recurre...

Cuando planteamos el Recurso de sobreseimiento vimos que era mejor un recurso de Reforma porque es verdad que el auto de sobreseimiento no cuenta nada, está muy poco motivado y es muy simple ya que se refiere simplemente a los artículos de la ley y como no hay lesiones...

¿Y esto es lo habitual o lo planteáis por vuestro compañero?

Yo personalmente lo hubiera hecho con un amigo, con un cliente, con cualquiera que se viera en esa situación porque no es la primera vez que sucede que los autos archivados lo están sin motivar.

Y entonces llega el auto de la Audiencia Provincial y con él la novedad...

El auto es novedoso porque habla de un delito de atentado y aunque no se resuelve otro de los delitos que nosotros planteamos ya que solicitamos frente al recurso de Reforma y apelación que se considere delito de atentado y delito de obstrucción a la justicia.

No contestan sobre el delito de obstrucción a la justicia pero sí con el delito de atentado por qué? Valoramos en el recurso todo lo que es el servicio público, el tema de la ley de justicia gratuita, y el por qué un letrado de oficio cuando sufre un tipo de agresión de este tipo no se le tiene que considerar un sujeto pasivo de un delito de atentado.

En definitiva un triunfo para el colectivo

Hay ciertas voces discordantes, no nos vamos a engañar, que están a favor de no considerar autoridad a los abogados que ejercen el turno de oficio alegando "que no queremos ser autoridad judicial..." voces cercanas y de gran calado dicen que no les apetece mucho ser referenciados como autoridad. Sin embargo nosotras creemos que esto es mucho más sencillo. A nosotras, como a mucha otra gente, nos da igual la calificación o el bautismo del delito.

Es muy curioso lo dicho en un escrito por el ministerio fiscal que se adhiere a lo manifestado en el recurso y lo dice bien claro. "Si el abogado está visual y físicamente a la misma altura que un ministerio fiscal, que un juez y ante ellos no hay ninguna duda de la seguridad y de la protección que tienen por qué los abogados no tenemos la misma seguridad y la

misma protección. Es curioso porque pone un ejemplo muy visual en la que estamos todos a la misma altura...

Es abrir una puerta para intentar meter una piernita e intentar proteger al turno de oficio. ¿Qué pasó con los sanitarios? ¿y con los profesores? ¿qué pasó con la educación? fueron los sanitarios y profesores de la educación y la sanidad pública los que pusieron sobre la mesa para que el legislador los incluyera en delito de atentado frente a las agresiones que sufrían. ¿Y qué hizo el legislador? lo amplió a todo el colectivo...

Y vosotras solicitáis lo mismo.

Este tema de protección al letrado se ha puesto sobre la mesa y es una solicitud que en su momento se hizo al Consejo General de la Abogacía y a muchos decanos

Estamos intentando conseguir una reivindicación que ya viene de lejos. La resolución de la Audiencia Provincial no solamente es una resolución pionera sino que es una resolución valiente. Nosotros al final de todo somos operadores jurídicos de la misma función. Y esto también merece una mención expresa al fiscal porque podría haberse adherido o no aunque eso no afecta a la resolución y por tanto decimos que la que ha sido valiente es la Audiencia Provincial que es quien ha dictado ese auto.

Que luego además el ministerio fiscal brillantemente lo haya apoyado pues por supuesto que muy bien también.

Y a partir de ahora

Vamos a intentar conseguir todos esta figura y luego que cada compañero o compañera haga lo que mejor le convenga nosotros podemos conseguir este hito hito histórico y necesario para todos y al siguiente compañero que le den un tortazo o lo inten-

Inoiz ez dut ikusi epaitegiek tratu desberdina ematen didatenik modu partikularrean lan egin zein ofizioz esku hartzen dudan aldietan. Nik ere ez nuke onartuko. Egia esan, nik ere ez dut modu desberdinean jokatzeko gaia partikularra edo ofiziozkoa izan.

Inoiz ez dut ikusi epaitegiek tratu desberdina ematen didatenik modu partikularrean lan egin zein ofizioz esku hartzen dudan aldietan. Nik ere ez nuke onartuko. Egia esan, nik ere ez dut modu desberdinean jokatzeko gaia partikularra edo ofiziozkoa izan.

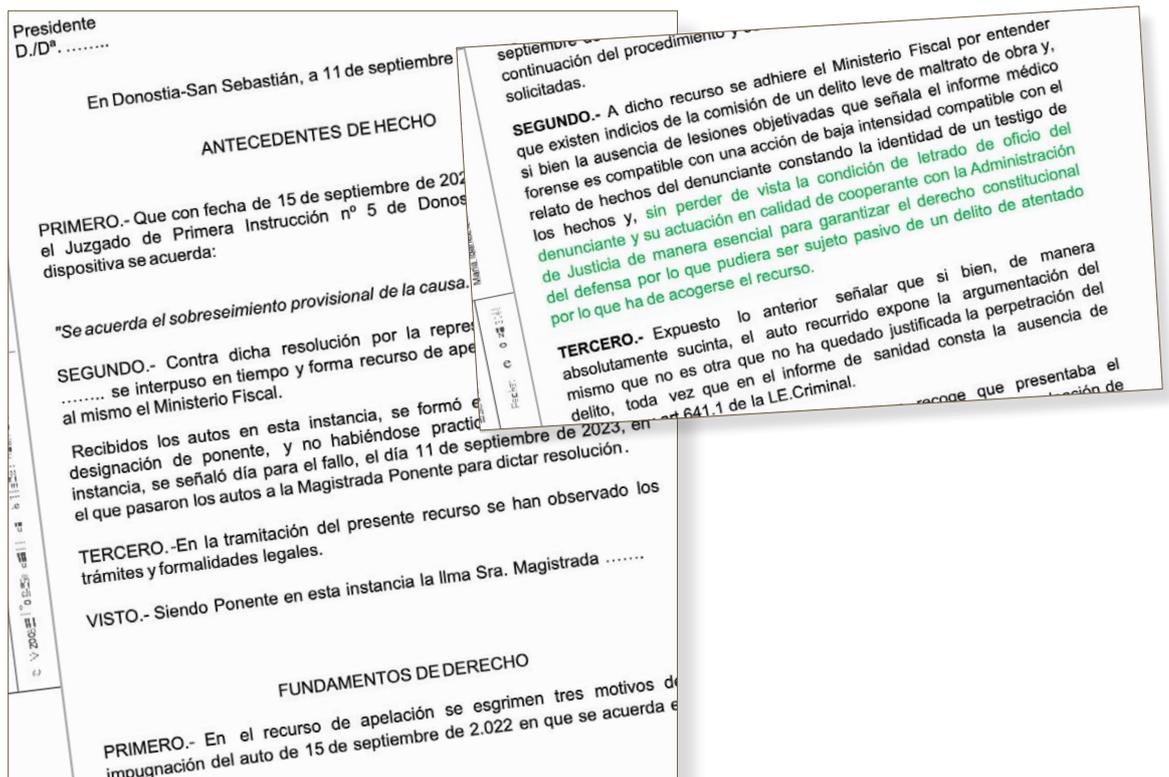


ten envenenar como ya ha sucedido o le metan un navajazo que pueda hacer lo que quiera, si presentar denuncia, puede renunciar, puede no presentar denuncia, esto no es de obligado cumplimiento. No es que cada abogado que sea agredido luego tenga que aplicar este delito llámelo como sea. Quiero denunciar y quiero que se me aplique esto... cada uno es libre, no se pretende obligar a nadie.

Por supuesto creemos que esto debe ser extensivo no solo a los abogados de oficio sino a todos compa-

ñeros y compañeras. Simplemente recalcar que hemos sido valientes porque nadie había introducido la solicitud de delito de atentado y porque hemos iniciado un camino que sabemos lo complicado que es conseguir muchas cosas. Pero el hecho de que se ponga sobre la mesa y se hable de ello se puede conseguir que a nivel del Consejo y de los colegios se apoyen y se puede reivindicar en conjunto.

E incluso sabemos de jueces y fiscales que apoyan esta reivindicación ¿Y por qué no a vosotros tam-



bién? Porqué el tortazo que me pegan a mi tiene que ser diferente que si le pegan a un fiscal.. por supuesto, siempre estamos hablando dentro del ejercicio de la profesión

También hay voces discordantes que dicen que esto viene inherente a la profesión y al abogado de oficio y yo me hago una pregunta ¿acaso el Policía también tiene inherente que le peguen? Y esto lo dice incluso alguna asociación de Abogacía. Esto es en beneficio de todos. ¿Que un abogado recibe un tortazo de un cliente y no quiere ni denunciarle?? Pues vale, está en su derecho también, por supuesto.

En el día a día no solo hay agresiones también coacciones...

Nosotros tenemos una compañera que ha recibido en el plazo de 40 minutos 90 mensajes de audio. Y es que en general el abogado lo que tiene es miedo en el desarrollo de sus funciones. Así como tenemos también una serie de obligaciones y responsabilidades de nuestro cargo como letrado en el ejercicio de nuestra profesión, si no le coges el teléfono a un cliente -como parece que hoy día con el móvil tienes el despacho 24 horas abierto- aunque sea a las 14,30 del mediodía, que es una hora bastante prudente para estar comiendo, o que no le coges a las 9:00 de la noche... pues tienen la posibilidad de poner

una queja en el colegio de abogados y el colegio de abogados te da traslado de la misma para decirte "tenemos una queja del cliente que no le coges el teléfono..." Sí que es verdad que ante esa situación el colegio de abogados nos ampara y dice que tenemos que tener un horario y por supuesto derecho a la desconexión digital pero también, frente a esa queja, tenemos que presentar un escrito de alegaciones y justificar que las llamadas realmente han sido en horarios no habituales.

¿Y en este momento el tema cómo está?

A partir de ahora el auto de la audiencia dice que vaya por diligencias previas y que se practiquen determinadas pruebas. Ya se ha tomado declaración al denunciante también al denunciado y a los testigos. Sí que hacemos hincapié en que en ese momento nuestro compañero actuaba como abogado de Oficio y que el denunciado era su cliente.

En definitiva habéis traído una buena noticia después del año tan convulso que lleva la abogacía con las huelgas de funcionarios, etc.

Sí, es una buena noticia. Todo lo que sea amparar el ejercicio del Derecho y de los profesionales que participamos siempre es una buena noticia.

La asociación ALTODO concede una mención especial a Mari Paz Sa y Marián Salamero

El pasado 7 de noviembre nuestras compañeras Mari Paz Sa y Marian Salamero recibieron la grata noticia de que han sido reconocidas con una mención especial del premio anual que entrega la asociación ALTODO (Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno) .

En la misma reunión de Junta Directiva celebrada el día 29 de septiembre de 2023 se acordó conceder el VI PREMIO ANUAL ALTODO a José María Alonso Puig, Decano Emérito del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

"Asimismo, se ha acordado hacer una Mención Especial a la letradas Doña María Paz Sanz Casado y Doña María Ángeles Salamero Cipitria, como letradas directoras de un procedimiento judicial reabierdo a raíz de su recurso ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, en el que se investiga la agresión a un abogado de oficio en el ejercicio de sus funciones por parte de su propio cliente, y en cuyo contexto la Fiscalía ha entendido que la agresión podría considerarse un delito de atentado a la autoridad, abriendo así una puerta a la esperanza de que esta permanente reivindicación de la Asociación, se ma-

terialice en un consecuente cambio normativo que tipifique de modo adecuado este ilícito penal.

Este premio se concede anualmente a la persona o entidad que con sus palabras o con sus actos haya contribuido a la dignificación del turno de oficio, y su expresión física es una estatuilla de bronce, diseñada por José Luis Fernández, diseñador también de la conocida estatuilla de los Premios Goya, que simboliza a cuatro abogados de oficio provistos de sus togas, abrazados en círculo y con un brazo de uno de ellos elevándose hacia el cielo."



Alberto Emparanza

Decano de la facultad de Derecho



Alberto Emparanza Sobejano, es Catedrático de Derecho Mercantil, Decano de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU. Tiene tras de sí una larga trayectoria académica. Es Profesor de la Facultad de Derecho desde hace 30 años. Ha participado en numerosos proyectos de investigación de ámbito nacional, y ha llevado a cabo diversas estancias investigadoras en centros universitarios extranjeros. En el ejercicio profesional, ha colaborado con despachos profesionales desde hace años. En la actualidad colabora con el despacho LKS Next Legal. Es, además, Árbitro de la Cámara de Comercio de Gipuzkoa y vocal de la Junta Arbitral de Transporte del País Vasco.

Y además imparte como ponente conferencias en jornadas y congresos nacionales e internacionales sobre diferentes cuestiones de la disciplina.

Ha pasado un año desde su designación como decano. ¿Cómo valora este tiempo?

Yo lo valoro positivamente. Es una facultad con una sólida trayectoria y lo que se trata ahora es de seguir avanzando en algunas cuestiones, fundamentalmente en dos ámbitos: las relaciones de la facultad con la sociedad, y en ese sentido sí que estamos ha-

ciendo un gran esfuerzo, y la otra es que nuestros egresados, aquellos que terminan los estudios, sigan teniendo contacto e incluso colaboración con la facultad. Es decir que la idea de pertenencia se extienda entre el alumnado. Que estén donde estén sigan vinculados a la Facultad, nos permitan estar al tanto de lo que sucede en la sociedad y a su vez la facultad esté presente en todos los ámbitos.

¿Cómo valora la relación actual de la facultad de Derecho con el Colegio de la Abogacía?

Yo creo que con el Colegio la relación siempre ha sido fluida e intensa y enormemente exitosa por ambas partes. Llevamos mucho tiempo y tanto antes, con la anterior decana, Lourdes Maiztegui, como ahora con Gerardo López la relación siempre ha sido muy fructífera. Ello no obsta para que podamos intensificar aún más dichas relaciones. En dos ámbitos es muy evidente: con el máster donde la colaboración es estrecha y también en las prácticas, tanto de grado como del máster. E incluso para las colegiadas y colegiados también se advierte la utilidad y la conveniencia de poder contar con la facultad para que gente que se está formando pueda ayudarles, pueda compartir y en un futuro formar parte de esos

despachos. En definitiva las relaciones son muy buenas y estamos convencidos de que va a continuar así.

Este año tenemos un pequeño hito y es que el máster se ha convertido en el máster de abogacía y procura. Y aunque ha venido propiciado por exigencia legal, ahora el alumnado una vez superado el máster y examen podrá optar por ser abogado o procurador.

Siempre que me acerco a la facultad y veo los pabellones me recuerda aquellos años donde había 200 alumnos por clase. Mucho ha cambiado desde entonces...

Ahora tenemos unas instalaciones fantásticas a pesar de que la facultad sea el edificio más antiguo del campus. La pandemia tuvo muchos efectos negativos pero uno bueno fue que nos dotaron de muchos medios telemáticos y eso nos permite estar a la última en las nuevas tecnologías. Tenemos también una sala de vistas para que el alumnado se pueda ir familiarizando con el sistema procesal, y un salón de actos con todos los medios para cualquier conferencia o jornada. A nivel de bases de datos contamos con una amplia biblioteca con lo cual me parece que estamos perfectamente dotados y en los ranking universitarios estamos entre las 10 mejores facultades de España.

Y precisamente que menciona la pandemia... desde el punto de vista universitario ha cambiado algo o una vez pasada se ha vuelto a la normalidad.

Yo creo que la pandemia al igual que en la sociedad, en la universidad, aparte de los efectos negativos ha tenido un efecto acelerador. Por ejemplo ahora es frecuente que hagamos muchas reuniones online con los alumnos que hagamos tutorías, una parte del TFG se hace telemáticamente y eso lejos de ser algo ajeno en ocasiones ha facilitado el trato porque permite una mayor flexibilidad. Creo que eso es lo más importante que nos ha permitido conectarnos con el alumnado

La pandemia también sirvió para ver las capacidades que teníamos para poder organizar la docencia de la facultad, y hemos podido comprobar que hemos sido muy ágiles y flexibles porque llegó la pandemia y se pudo seguir impartiendo clases, realizando exámenes. Creo que se demostró una agilidad de la que ni siquiera eramos conscientes.

Y por último la utilidad de los medios telemáticos, bases de datos, en detrimento del papel, como algo que ya está establecido en el ámbito del Derecho.

La digitalización de la justicia va poco a poco imponiéndose, quizá demasiado despacio frente a otras administraciones. ¿En el grado cómo funciona la digitalización en general?

Creo que esa es una ventaja competitiva del alumnado actual que digitalmente están mucho mejor dotados y están familiarizados con todas esas herramientas que desde luego otras generaciones no disponíamos. Son personas que acuden a clase en su mayoría con ordenador, que toman apuntes y acceden a bases de datos con toda facilidad, que pueden

elaborar todo tipo de documentos, firmas digitales, algo que entiendo es muy favorable.

¿Cuál es el perfil del alumnado que entra en la actualidad en Derecho?

Tenemos un perfil doble. Tenemos el grado de derecho clásico, pero tenemos también un doble grado que es Derecho y ADE. Lo que hay poner de relieve desde hace tiempo es que el alumnado de Derecho voluntariamente se quiere matricular en Derecho porque tenemos un elevado *númerus clausus*. Hay alumnado que no entra porque no tiene nota media, lo cual quiere decir que estamos ante un alumnado con enorme interés, que asiste mayoritariamente a clase y que luego tiene inquietudes normalmente dirigidas en dos direcciones: una propiamente en Derechos Humanos, Derecho Constitucional y otros en Derecho de Empresa, de carácter más económico, por el que sobre todo se orientan los de doble grado que están más encaminados hacia un ámbito del asesoramiento empresarial. Sin olvidar, algo que tradicionalmente ha sido propio de esta facultad que es la preparación de oposiciones para la administración de justicia, juzgados, técnicos de administración general, etcétera.

¿Dentro del grado el alumnado se decanta ya por alguna especialidad?

Se ve desde primero o segundo que el alumnado muestra un interés por el derecho penal, es un clásico, un porcentaje importante, sin embargo las prácticas les abren las puertas y sobre todo la mente a otro tipo de actividad jurídica que es muy importante.

En este número hacemos un obituario de Jacinto Gil Rodríguez, así como una reseña de las jornadas homenaje que se celebran a finales de noviembre.

Para nosotros fue una pérdida muy dura. Porque aunque se había jubilado un año antes, era catedrático emérito y por lo tanto podía estar manteniendo su magisterio durante tres años más. Durante más de cuarenta años, ha sido uno de los grandes defensores del Derecho Civil Vasco, ha dejado una profunda huella en su disciplina y tiene múltiples discípulos y por ello, en colaboración con el Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, vamos a organizar esas jornadas en su memoria en la que vamos a tratar diferentes temas de interés para la abogacía en general.

Aurten mugarri txiki bat dugu: masterra abokatutzako eta prokuradoretzako master bihurtu da. Eta legeak eskatuta gertatu bada ere, orain ikasleek abokatu edo prokuradore izateko aukera izango dute masterra eta azterketa gainditu ondoren.

En esta misma revista aparece una entrevista con el responsable de deontología del Colegio. Curiosamente una materia tan importante en la abogacía que no aparece en el grado.

Nosotros formamos juristas y que no todo jurista necesariamente va a ir dirigido a convertirse en un letrado o letrada. Por eso hay cuestiones que son propiamente de la abogacía que se ven en el máster de acceso, sin perjuicio de que cuestiones que están lindando con la deontología y que sean de interés, pudieran ser tratadas en el grado. Pero entiendo que es una apreciación que tendrá cabida en el momento en que se haga una modificación del plan de estudios al incorporar la deontología jurídica como una asignatura que en estos momentos efectivamente no está.

¿Cómo funcionan las prácticas en el Grado y el Máster, tan importantes para el alumnado?

Es preceptivo para conseguir el grado en derecho realizar unas prácticas en una entidad relacionada con el mundo del Derecho, puede ser un despacho de abogados, una notaría, una administración, una asesoría, etc. Son prácticas de dos meses y que se realizan en el cuarto y último año, imprescindibles para aprobar el grado.

Y luego están las prácticas del máster con las que ya colaboramos directamente con el Colegio y esas son prácticas que se realizan ineludiblemente en un despacho de abogados y estas son de seis meses. En estos sentidos para el alumnado supone una importante consolidación de sus conocimientos, y en su caso para los despachos donde se realicen una posible cantera y que en un periodo tan amplio de seis meses pueden ver las condiciones, las cualidades y las aptitudes que puede tener esta persona.

Estas prácticas se realizan solo con la colaboración del Colegio mientras que en el grado se acuerdan con los diferentes operadores jurídicos, como, por ejemplo, la Audiencia provincial, mientras que con el máster ya consideramos que es estrictamente con despachos profesionales de la abogacía.

Dentro de los objetivos del grupo directivo de la facultad está el hacer dobles postgrados...

Queremos, también progresivamente que junto con el master de acceso el alumnado que lo desee pueda cursar complementariamente algún otro postgrado. Que permita la especialización, como ya se está haciendo en otras universidades.

Y está la clínica jurídica...

La clínica jurídica es una entidad que hemos creado en la facultad para dar salida a aquellas inquietudes de estudiantes que quieren asesorar o ayudar a sectores desfavorecidos y creemos que es una buena fuente de formación. Que estamos pensando en ampliar pero que inicialmente está enfocado para ese tipo de supuestas personas que necesitan de atención jurídica y que no tengan medios ni condiciones para poder adquirirlas.

¿Pero está dentro del grado?

No. Es complementario a sus clases

Horrez gain, sartzeko masterrarekin batera, hala nahi duten ikasleek beste graduondoko bat egiteko aukera izan dezatela lortu nahi dugu. Espezializazioa ahalbidetzea, alegia, beste unibertsitate batzuetan egiten duten bezala.



Una puerta
abierta para
ampliar
horizontes

!!INFÓRMATE!
INFORMA ZAITEZ!

Los despachos constituyen la piedra angular del Máster de Abogacía para la realización de las prácticas obligatorias del alumnado. Un esfuerzo por parte de los despachos que se ve recompensado con personas decididas a aportar todo su conocimiento y su ilusión. Tu también puedes participar. Abre la puerta de tu despacho. Infórmate en el Colegio.

Bulegoak Abokatutza Masterraren oinarria dira ikasleek nahitaezko praktikak egin ditzaten. Bulegoetan egiten duten ahalegina saritu egiten da beren ezagutza eta ilusio guztiak emateko prest dauden pertsonekin. Zuk ere parte har dezakezu. Ireki zure bulegoko ateak. Informatu Elkargoan.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Virginia Senosiain Ortega

Responsable de las prácticas del Máster



Virginia Senosiain es la responsable de las prácticas del Máster de Abogacía. El nexo de unión entre los despachos que acogen a alumnado en prácticas y los propios alumnos. Si las prácticas en cualquier ámbito profesional son importantes, en este caso más si cabe dado que el máster de acceso a la profesión es el paso previo a la incorporación de los y las nuevas colegiadas. Sin embargo las prácticas suponen también para los despachos una fuente de búsqueda de talento que pueda pasar a formar parte de del propio despacho. En cualquier caso una oportunidad tanto para el alumnado como para los despachos de poner en común todo el aprendizaje y el buen hacer.

Como responsable de las prácticas del alumnado, ¿cuál es su cometido?

Dentro del Master de acceso, me ocupo de la coordinación de la fase de prácticas del alumnado. A grandes rasgos consiste en generar una cartera interesante de despachos, conocer al alumnado que cada año cursa el master (sus apetencias, habilidades e intereses) y asignar el alumno que mejor encaje a cada despacho que participa en esta fase del master. El objetivo es que los/as alumnos/as puedan reali-

zar las prácticas en el despacho que más se adapte a sus apetencias y que los despachos a su vez puedan tener en sus filas a un alumno cuyas habilidades encajen con las tareas que allí se realizan.

¿Qué duración tienen las prácticas del máster de abogacía en los despachos?

Las prácticas tienen un único requisito a nivel de duración: deben durar como mínimo, 750 hs. A partir de esa premisa, es el despacho junto con el alumno/a seleccionado, quien determina el horario de las mismas junto con el calendario.

¿En qué momento un despacho puede acoger a alumnado en prácticas?

Nuestro objetivo es que el alumno/a, tras recibir una intensa formación a lo largo de los meses de septiembre y mayo, pueda trasladar todo lo aprendido a la realidad mediante las prácticas. Por ello, el periodo idóneo de realización de las mismas es de mayo a enero aproximadamente. En cualquier caso, siendo conocedores de las necesidades particulares de cada despacho, nos mostramos abiertos a flexibilizar ese calendario.

¿Qué valora el despacho para acoger a personas en prácticas?

La motivación de cada compañero/a para participar en el master es muy dispar. Hay compañeros que disfrutan enormemente de la tarea de enseñar a las nuevas generaciones la profesión. Otros, que además de transferir conocimientos, ven en las prácticas un estupendo sistema para "fichar" nuevos valores para sus despachos. En todos los casos, se produce un intercambio de conocimientos de manera bidireccional, no solo es el alumno/a quien se enriquece de la experiencia.

Y el alumnado, ¿qué valora del despacho?

El alumnado busca un despacho que se ajuste a sus gustos y apetencias dentro del amplio mundo del derecho. Busca la oportunidad de ver en la práctica todo lo aprendido en el grado y profundizado en el master, además de poder resultar en ocasiones la entrada al mundo laboral.

¿Generalmente los despachos repiten de un año para otro?

Sí, sin duda. Desde el Colegio debemos decir que contamos con compañeros/as muy generosos que disfrutan enseñando a futuros compañeros/as la profesión, algo que nos enorgullece. De la misma manera es obligado reconocer que los alumnos/as del master se vuelcan en aprovechar las prácticas al máximo. Por ello, los despachos que han participado en el master repiten y nuevos compañeros/as se animan cada año.

¿Las prácticas del Máster en qué se diferencian de las prácticas del Grado?

Diría que en el perfil y los conocimientos del alumnado. Los alumnos/as del master son graduados que tienen un gran interés por la profesión. Son gra-

duados en derecho, con plenos conocimientos, que dentro de las múltiples opciones que se abren tras el grado optan por el ejercicio. Están muy motivados, ávidos de poder ver en la práctica todo lo aprendido. Además, el master les dota de conocimientos muy concretos en relación al ejercicio.

¿Se les da algunas pautas a los despachos que acogen alumnado en prácticas? Es decir alguno puede pensar si es muy complicado...etc

A los despachos se les da libertad absoluta a la hora de gestionar las prácticas, si bien, parte de mi cometido consiste en acompañar y asistir a los despachos en todo momento. Lo que buscamos con las prácticas es precisamente una inmersión total del alumno/a en el ejercicio de la profesión, por ello, cada despacho es libre de organizar la experiencia como mejor la entienda, en base al funcionamiento del propio despacho.

Los alumnos prefieren despachos grandes, pequeños..

Como en todo, es cuestión de gustos. Hay alumnos/as que tienen muy claras sus preferencias, saben qué área del derecho les interesa. En estos casos mi cometido consiste en adjudicarlos a despachos especializados. Otros en cambio, están encantados de probar distintas áreas del derecho, prefiriendo un despacho pequeño multidisciplinar. Nos encanta trabajar con todo tipo de despacho.

¿Quién puede acoger a alumnado en prácticas? Me refiero a si solo son despachos de abogacía o pueden solicitarlo en algunas empresas al departamento jurídico de las mismas.

El master se nutre de todo tipo de despachos o empresas que cuenten con un área legal. Es más, cuanta más variedad tenemos en el perfil de prácticas ofer-



Elkargotik esan behar dugu lankide oso eskuzabalak ditugula, etorkizuneko lankideei lanbidea irakasten gozaten dutenak, eta horrek oso harro sentiarazten gaitu.

Era berean, aitortu behar dugu masterrako ikasleek ahalik eta gehien aprobetxatzen dituztela praktikak. Horregatik, masterrean parte hartu duten bulegoak errepikatu egiten dira, eta urtero lankide berriak animatzen dira.

tado, mas enriquecedora es la experiencia del alumnado al cursarlo. Actualmente contamos con todo tipo de perfiles: despachos pequeños, familiares, grandes firmas legales, entidades públicas, empresas con un pequeño departamento legal etc.

Siempre en todo caso están tutelados por un-a abogado-a.

Sí. El despacho o empresa debe contar como es lógico con un compañero/a en ejercicio que será quién tutorice al alumno/a en las prácticas. Como comentaba anteriormente, desde el Colegio se presta asistencia al tutor en todo lo que necesite, pero será él quien se encargue de las mismas y por ello resulta imprescindible que sea un letrado/a en ejercicio.

Las prácticas del máster ya es el momento previo a la incorporación a la abogacía. ¿Lo perciben así los alumnos?

Sin duda. Para ellos es el momento más emocionante no solo del master sino de los años del grado. A diferencia de las prácticas del grado, éstas las conciben como una oportunidad real de conocer la profesión y de poder empezar a desarrollarla con la tranquilidad de ir de la mano de un profesional. Además, son conscientes de que muchas veces, de unas prácticas surge una oportunidad de trabajo en el mismo despacho.

¿Qué piensa que le aporta el alumnado en prácticas al despacho que los acoge?

En un plano estrictamente profesional, para el despacho supone una visión actual de todo lo relacionado con la profesión: son conocedores de las últimas reformas legales, están familiarizados con las nuevas tecnologías etc. En el plano personal, están llenos de entusiasmo, energía y ganas de adquirir conociemien-

tos. Creo sinceramente que es una relación win/win. **Y por último ¿Cómo convencería a un despacho para acoger a alumnado en prácticas y de las bondades que ello supone?**

Mas que convencer, animaría a los compañeros/as a que probaran la experiencia porque sé que repetirán. Indudablemente requiere dedicación, pero la recompensa es inmensamente mayor y llega en forma de agradecimiento e implicación por parte del alumnado. Además, no podemos olvidar que para los despachos es una oportunidad estupenda de ampliar plantilla, contratando personas a las que han formado y ya conocen en el desarrollo de sus tareas.

Qué duración tienen las prácticas?

Duración de las mismas: 750 hs. a distribuir de la manera que el despacho considere oportuna.

¿Cuándo comienzan?

Comienzo de las mismas: a partir del mes de mayo.

¿Para quién va dirigidas?

Todo tipo de despachos en ejercicio y departamentos legales de empresas o entidades.

azaroak **25** noviembre

**EMAKUMEEN AURKAKO
INDARKERIARI EZ**

**NO A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

El V Foro Jurídico de EL DIARIO VASCO trata sobre los Derechos jurídicos de las personas migrantes

El V Foro Jurídico de Gipuzkoa, se celebró el 20 de septiembre pasado y es ya un clásico por estas fechas. Organizado por El Diario Vasco, e impulsado desde el Gobierno Vasco con la colaboración del Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, y otras instituciones, tuvo como protagonistas a las personas migrantes que con sus experiencias desgranaron las trabas que el sistema legal sigue manteniendo para todas las personas. Se contaron experiencias

realmente duras y conmovedoras de la realidad de los migrantes.

El formato comenzó con las intervenciones de Nerea Melgosa, consejera del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y que casualmente había visitado durante esos días el campo de refugiados de Lesbos; Iñaki Subijana del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y Carmen Adán, fiscal superior del País Vasco.



TABLON DE ANUNCIOS /
IRAGARKI-TAULA /

Buscamos personal (abogados) para nueva apertura de despacho en Errenteria

EXPERTO FISCALISTA

Oferta para cubrir una plaza Docente con dedicación plena en la Facultad de Derecho (Universidad Deusto)

Puedes incluir tu anuncio en la newsletter semanal y en la revista enviando un correo a: secretaria@icagi.net
Y para ver el anuncio completo entra en la web de [icagi](http://icagi.com) / zon privada / anuncios

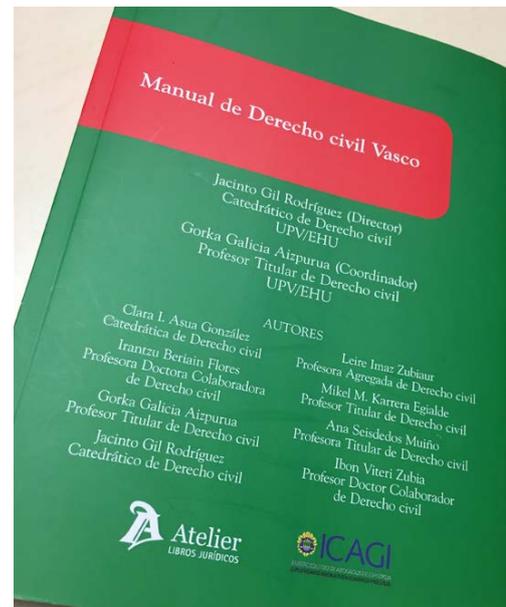
Organizada una jornada en la UPV en homenaje al profesor Jacinto Gil Rodríguez.

Jacinto Gil Rodríguez fue un estudioso durante toda su vida del Derecho Civil y por supuesto participó activamente en la Ley del Derecho Civil Vasco del año 2015.

Como homenaje a su persona qué mejor que organizar unas jornadas con el Derecho Civil como eje principal de las mismas. Por ello el pasado 30 de noviembre y 1 de diciembre en la Universidad del País Vasco referentes de esta materia se dieron cita para disertar sobre el Derecho Civil en unas jornadas tituladas: Una mirada a la situación actual de los derechos civiles autonómicos.

Nuestro decano Gerardo López participó en la presentación recordando a su profesor Jacinto Gil en su etapa de estudiante en esa misma facultad. En la mesa estaban el decano de la facultad de Derecho, Alberto Emparanza; Luis Carlos Martín Osante, antiguo alumno y Magistrado juez del Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza. Maite Barruetabeña Zenekorta, Directora del Instituto Vasco de Administración Pública; y su colaborador más activo en los últimos tiempos, el profesor Gorka Galicia Aizpurua.

Una jornada donde el Derecho Civil fue el protagonista pero donde realmente la figura de Jacinto Gil impregnó el ambiente del salón a todos los presentes venidos de todo el Estado.



UNA MIRADA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS CIVILES AUTONÓMICOS

AUTONOMIA ERKIDEGOKO ZUZENBIDE ZIBILEN EGUNGO EGOERARI BEGIRADA BAT





Mikel Mari Karrera

profesor titular de Derecho Civil de la Facultad de Derecho. UPV/EHU

EHU después en 1988. Su dedicación a la universidad pública se evidencia en las numerosas tareas de gestión que le correspondieron ejercer, primeramente, como decano de la Facultad y, especialmente, como director del Departamento de Derecho Civil. Sin embargo, las mayores muestras de su genialidad jurídica y sutileza lingüística se revelan en su profusa labor investigadora publicada en múltiples libros, colaboraciones en obras colectivas y artículos de revistas con un rigor y portento técnico extraordinarios que la ciencia jurídica tendrá siempre presentes como hombre de apoyo de las futuras aportaciones de la ciencia jurídica civil. Más meritorio resulta, igualmente, la certificada y rigurosa labor de dirección científica de las tesis doctorales de trece discípulas y discípulos académicos, muchos de ellas especialmente enfocadas y guiadas al aludido impulso del Derecho civil propio de nuestro territorio.

Su trato cercano permitió a muchas compañeras y compañeros, no solo de su entorno, sino también de toda la comunidad universitaria española, abusar de su confianza y generosidad para, con sus inteligentes y siempre atinados consejos, enriquecer todas las cuestiones y contribuciones que constantemente se le solicitaban porque toda demanda fue atendida con la moderación y sensatez de su carácter natural y franco. Ciertamente, nos hemos quedado huérfanos, no solo de un amigo, sino también de un modelo de comportamiento académico a emular por todas las personas que continuamos su cuidadoso afán científico.

El enorme vacío de tus lecciones y recomendaciones permanecerá en el pasillo de la cuarta planta de la Facultad y tu falta, Jacinto, perdurará el tiempo que al resto nos otorgue la vida académica.

Beti gogoan, agur.

El mes de agosto nos ha traído un día triste y funesto para nuestra área de Derecho civil. Nuestro querido Jacinto, profesor y maestro, pero ante todo amigo y compañero, falleció en calma y serenidad para descansar en paz. De la tierra que lo vio nacer, donde se instituyó la primera universidad peninsular, trajo ese aire solano propio del Cerrato que contribuyó a atemperar las brumas sempiternas del solar vasco. Ese espíritu universitario tradicional, riguroso y de servicio público, forjó el rígido hierro del Derecho civil vasco en una labor de recuperación y modernización para obrar y modelar uno de los ejes fundamentales de nuestra personalidad colectiva y social. Materializó justamente el designio y lema de nuestra universidad: 'eman ta zabal zazu'. De esa impronta esencial en Jacinto somos testigos privilegiados y herederos académicos todos los miembros del área, así como las continuadas generaciones de estudiantes que afamaban sus enseñanzas y, sobre todo, su humanidad y atención personal.

Inició su carrera académica bajo el resguardo y patrocinio del profesor donostiarra Gabriel García Cantero con una magnífica memoria doctoral sobre los aspectos civiles del usufructo de acciones y, vinculado como profesor a la Facultad de Derecho desde 1978, obtuvo su merecida calidad de catedrático en la Universidad de Extremadura primero y en la UPV/



Se cumplen dos años de gestión penitenciaria del Gobierno Vasco

Y en el horizonte más próximo la finalización de la construcción del nuevo Centro Penitenciario Gipuzkoa que podría ser efectiva a finales del presente año.

No obstante, como apuntan de la página web de Justicia.net, ello no implicará un inmediato traslado ni el cierre del actual centro de martutene, dado que habrá que acometer previamente el equipamiento integral del nuevo centro.

El acuerdo con el Ministerio del Interior, que es quien realiza la obra, estipula que el traspaso se realizará con toda la instalación concluida y lista para su funcionamiento. Mientras tanto, hay que planificar la propia operativa de puesta en marcha del centro y el traslado y cierre del actual. Ello involucra a muchos servicios, no sólo el penitenciario, también a Educación, a Salud, a Aukerak, a la Ertzaintza... La entrada en funcionamiento del nuevo centro podría producirse en primavera de 2024.

Personas privadas de libertad en Gipuzkoa por régimen

		Régimen ordinario	Régimen abierto
Gipuzkoa	Mujeres	13	13
	Hombres	191	106

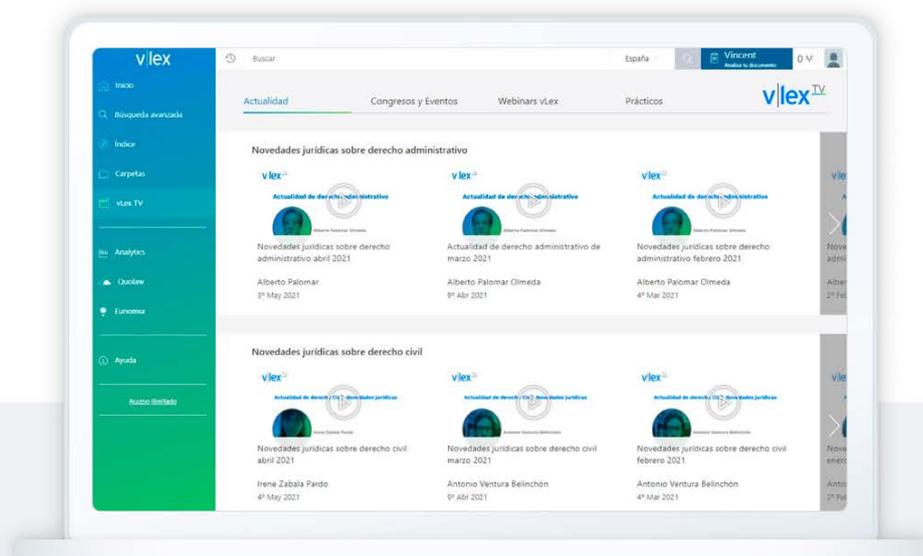
Población penitenciaria a 11 de septiembre de 2023

	Penadas	Preventivas	Internadas Judicialmente	TOTAL
Gipuzkoa	264	59	0	323



La plataforma de vídeo del sector legal

La colección de vídeos más completa del mercado donde magistrados, abogados y expertos profundizan sobre temas de rigurosa actualidad.



Webinars de actualidad

La actualidad mensual en materia civil, administrativo, laboral, fiscal y mercantil.

Webinars Congresos y Eventos

Jornadas y congresos de la mano de destacados expertos.

Webinars vLex

Análisis en profundidad de cuestiones específicas en diferentes áreas del derecho.

Webinars Prácticos

El contenido práctico vLex ahora también en formato vídeo.

Celebradas las Jornadas de Violencia de Género en Granollers



La Abogacía pide un cambio urgente de la Ley de asistencia jurídica gratuita para incluir la violencia sexual

La Abogacía ha instado al Gobierno para que en el plazo de un año haga una modificación de la Ley de asistencia jurídica gratuita e incluya la violencia sexual cumpliendo el mandato de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Esta ha sido una de las principales conclusiones de las XI Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, que se han celebrado el pasado 21 y 22 de septiembre en Granollers, bajo el lema "Ni un paso atrás contra la violencia de género".

El Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa estuvo muy representado por varias compañeras y por el miembro de la Junta Lucila Cuadrado.

Además, se ha recomendado a todos los órganos jurisdiccionales que cumplan con la aplicación de la perspectiva de género en la toma de decisiones. Por tanto, si hay un encausado en un proceso penal por violencia de género, en virtud del artículo 94 del Código Civil, la regla general deba ser la suspensión del régimen de visitas.

También se pidió una ley específica contra la trata y un turno especializado para sus víctimas: "La trata es un delito de alta complejidad que afecta a los derechos fundamentales de las mujeres, a la igualdad, y a la sociedad en general", dijeron las conclusiones.

Y se señaló que "hay que facilitar la integración de las españolas víctimas de violencia de género en el exterior a su regreso en el sistema de protección

español". En esta misión, "es importante mejorar la coordinación entre las distintas instituciones nacionales, autonómicas y locales".

Además, el documento final reivindica "la formación en trauma a los equipos psicosociales y a los equipos forenses a la hora de interpretar o no esa violencia de género".

En las jornadas también se puso de relieve que "es necesario trabajar para desarrollar apps al alcance de las víctimas que recojan evidencias digitales de audio y vídeo con altas garantías legales gracias a las garantías blockchain y el sello de tiempo cualificado (QTS)".

Sobre el turno de oficio especializado en violencia de género, se pidió "dotarle de más medios de manera que se conceda a los Colegios el número de letrados de guardia para que puedan cubrir con garantías todo su ámbito territorial en beneficio de las mujeres víctimas de malos tratos".

Y se volvió a exigir "la preceptiva asistencia letrada a las víctimas antes y en la formulación de la denuncia, que además de un derecho sea una obligación legal, a fin de que la víctima tenga conocimiento del procedimiento que se va a iniciar, de sus consecuencias y de su posibilidad de éxito".

Estas conclusiones fueron leídas por Fernando Rodríguez Santocildes, presidente de la Subcomisión de la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer de la Abogacía Española; Marga Cerro, presidenta de la Comisión de Igualdad de la Abogacía Española y Joan Martínez García, decano del Colegio de Abogados de Granollers.

CONCLUSIONES

1. Hay que facilitar la integración de las españolas víctimas de violencia de género en el exterior a su regreso en el sistema de protección español. Es importante difundir el convenio entre la Fundación Abogacía Española y el Ministerio de Asuntos Exteriores que permite esta integración y mejorar la coordinación entre las distintas instituciones nacionales, autonómicas y locales en esta misión.

2. Instar al gobierno para que en el plazo de un año haga una modificación de la ley de asistencia jurídica gratuita e incluya la violencia sexual cumpliendo el mandato de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual (LOGILS).

3. Recomendar que todos los órganos jurisdiccionales cumplan con la aplicación de la perspectiva de género en la toma de decisiones tal y como se preceptúa en nuestro ordenamiento jurídico. Igualmente, hay que tomar conciencia de la verdadera naturaleza y alcance de la violencia vicaria. Si hay un encausado en un proceso penal por violencia de género, en virtud del artículo 94 del Código Civil, la regla general debe ser la no adopción o la suspensión del régimen de visitas. La regla contraria es la excepción que debe, en su caso, adoptarse de manera motivada por los jueces.

4. La trata es un delito de alta complejidad que afecta a los derechos fundamentales de las mujeres, a la igualdad, y a la sociedad en general, por lo que es necesaria una ley de trata específica y un turno especializado, así como la implicación de los estados en la lucha contra la misma. La protección de las víctimas extranjeras es una cuestión de primer orden la especial vulnerabilidad de sus hijos e

hijas prestando especial atención a la sustracción de menores. El sistema español es un modelo a seguir en Europa y, especialmente en Francia.

5. Al igual que pedimos una abogacía especializada, reivindicamos formación en trauma a los equipos psicosociales y a los equipos forenses a la hora de interpretar o no esa violencia de género. En el tiempo de toma de declaración, valorar si estamos en "intervención en crisis" que es antes de las 72 horas o posteriormente, dado que hasta las 72 horas el cerebro no ha creado un relato de los hechos.

6. Existe un gran número de asuntos de violencia en los que es difícil presentar pruebas con suficientes garantías legales aun habiendo indicios de hechos constitutivos de violencia. Por ello, es necesario trabajar para desarrollar apps al alcance de las víctimas que recojan evidencias digitales de audio y vídeo con altas garantías legales gracias a las garantías blockchain y el sello de tiempo cualificado (QTS).

7. Exigimos, como ya lo venimos haciendo de manera reiterada en estas once ediciones, la preceptiva asistencia letrada a las víctimas antes y en la formulación de la denuncia, que además de un derecho sea una obligación legal, a fin de que tenga conocimiento del procedimiento que se va a iniciar, de sus consecuencias y de su posibilidad de éxito. Y dotar de más medios al turno de oficio de violencia de género, de manera que se conceda a los Colegios el número de letrados de guardia para que puedan cubrir con garantías todo su ámbito territorial en beneficio de las mujeres víctimas de malos tratos.





Abogados de profesión

Actores de vocación

Son profesionales de la abogacía pero en sus ratos libres también son actores de cine. Pertenecientes a la asociación Kursaal Kino en este mes de noviembre nos han presentado un largometraje cien por cien profesional pero en la que todo el mundo ha colaborado de forma totalmente altruista. Desde el director Alfredo Izquierdo, a todos los extras, realizadores, músicos y demás personas que participan en la grabación de una película al uso.

Y ese es precisamente el primer éxito de la película. Antes de verla ya nos llama la atención que se haya podido llevar a cabo sin ningún tipo de presupuesto y que el resultado final sea más que satisfactorio.

El día 2 de noviembre se convocó a los protagonistas y a modo de presentación a la prensa como en las películas tradicionales. Sin embargo la presentación oficial sería el 16 de noviembre, en el cine Príncipe de San Sebastián y en una sala completamente abarrotada, no obstante se agotaron las entradas días antes

Para Arturo Muñoz, actor principal de la película ha supuesto "una oportunidad porque sin ninguna experiencia alguna cosa de teatro sin más, me ha parecido una maravilla una experiencia dura pero muy bonita y le agradezco al director que me ofreciera ese papel"

Y para Gonzalo Bajo, el otro compañero participante en la película, ¿qué ha supuesto? "pues a pesar de no haber ido a todos los rodajes es de

gran sorpresa que una maqui-
naria así con gente que no tenía
experiencia la mayoría ni actoral
ni técnica, ni logística y sin em-
bargo todo aquello funcionaba
de una manera gracias a la or-
ganización y a gente que metía
muchas horas y eso sería lo más
sorprendente. Y sobre todo una
experiencia nueva como levanta-
rme algún sábado a las 5:00 de
la mañana para ir a rodar”

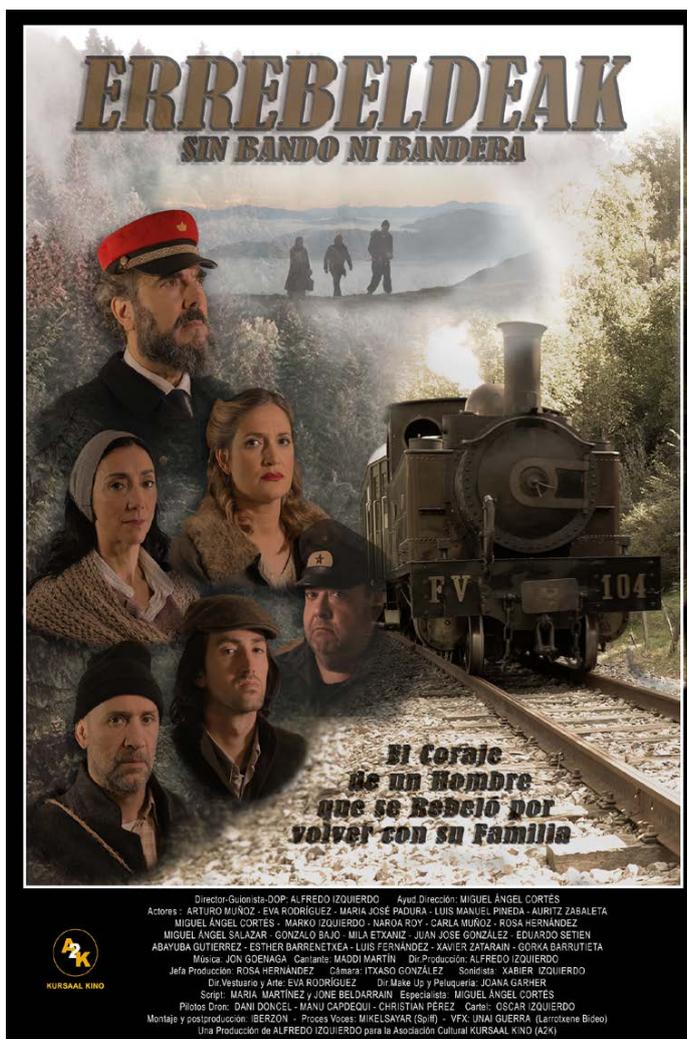
En la presentación el director e
impulsor de la película, Alfredo
Izquierdo, nos habla de la asocia-
ción que está detrás de la pelícu-
la: “existe una asociación creada
hace cuatro años que fue la que
puso en marcha toda la forma
de hacer cine con personas de
San Sebastián que nos gusta el
cine, que no somos profesiona-
les, todos somos amateur pero
nos gusta el cine, tanto la reali-
zación como ver películas, y por
eso nos hemos lanzado a hacer
un festival de cine de cortos que
ya cuenta con ya con una trayec-
toria de cuatro años.

Detrás de todo esto está la aso-
ciación cultural Kursaal Kino que
son dos palabras alemanas. Kino
es cine y Kursaal es casino. ¿Por
qué Kino? por qué Kino es un
movimiento en todo el mundo en torno al cine
amateur creado en Alemania y lo que trata es de
promover la realización de películas, crear colecti-
vos de amigos etc con el cine como fondo
En San Sebastián ya hay otro movimiento llamado
Donosti Kino que básicamente hacen lo mismo
que nosotros y todos estamos en la misma onda
de hacer cosas en plan amateur y a nivel participa-
tivo de la población.

Bueno y hecha la presentación de quién está de-
trás ¿háblenos de la película?

*“La película Errebeldeak es mucho más que una
película porque tiene dos historias; la historia
propia que narra la película y la historia de cómo
se ha hecho la película. Ambas historias son to-
talmente épicas*

*La historia de la película como narra la sinopsis
sería una crítica antibelicista no de una guerra en
concreto sino de todas las guerras no se dice de
un lugar determinado no identifica ninguna po-
blación no identifica ningún país porque la pro-
blemática de todas las guerras es que siempre*



*hay un bando perdedor un bando que no tiene
bandera hay un bando que sufre todas las gue-
rras es el bando de la población civil por eso el
título de la película se titula el rebelde arg los re-
belde sin bando ni bandera estos rebeldes en la
población civil que intentan sobrevivir de un lado
para otro sin armas huyendo de estos señores
de la guerra que están siempre queriendo crear
conflictos*

*Esta película está basada en historias de hechos
reales; hay una historia inicial la de un ferroviario
que es reclutado a la fuerza por un bando y lo
llevan en tren: Cuando está lejos se da cuenta de
que ha dejado a la Familia y el no pinta nada allí.
Se encuentra mal y en un momento dado le da la
locura y decide lo que otros llaman desertar y él
lo llama a volver con su familia.*

*Está basada en una guerra pero no es una pelí-
cula bélica. Solo hay tres tiros en toda la película
que se oyen de fondo. También ruidos de guerra
como trasfondo. Es una película moderna donde
todo pasa muy deprisa los planos son muy cortos
y es una película al estilo de las de antes. Tiene*

un ritmo, tiene una música tiene un color y pretende llegar a sensibilizar a las personas sobre una problemática

Es una película con tres guiones diferentes que por un lado narra todo lo que le ocurre al héroe, al protagonista de la película en su viaje de vuelta a casa; otra trama donde se ve a la familia que ha quedado en casa con sus problemas y hay otra trama de los perseguidores del que es el protagonista”

También nos cuenta que para hacer una película en España es casi indispensable contar con un 50 % de subvenciones y el resto contar con una cantidad de apoyos financieros. Ni una ni otra premisa están en la realización de esta película.

“Cuando no tienes dinero tampoco tienes ninguna subvención, surgió una cosa muy interesante que también es muy de Gipuzkoa que es el unirse para hacer cosas; el voluntariado, la ilusión, el esfuerzo de gente que quiere hacer cosas y esta película sin dinero llega a contar con todos los recursos que puede tener una película profesional tanto humanos como técnicos y todos han sido voluntarios. Todos los participantes de la película, que han sido más de 100, se han pagado ellos mismos su transporte, su dieta, sus almuerzos, en definitiva todo”

El día 16 de noviembre se presentó en San Sebastián, en el cine Príncipe, ante una sala abarrotada y donde las entradas se habían agotado. De hecho estas entradas se pusieron a la venta para conocidos, amigos y colaboradores de la película: *“Cuestión totalmente inaudita en este mundillo del cine pero lo hemos hecho pase privado”.*

¿Y por lo que nos cuenta también a nivel organizativo es como una película de gran presupuesto?

“Por supuesto la película se ha hecho con todos los requisitos legales, permisos administrativos de la administración etc. Y teniendo en cuenta que se ha hecho de forma altruista hemos necesitado muchos fines de semana y una planificación total para poder llevarla a cabo”.

¿Y ahora?

No nos van a dar ningún premio ningún Goya ni nada por el estilo pero nuestro premio ha sido ver terminar la película y visionarla en un cine, compartirla con los amigos y ese premio ya lo estamos disfrutando...

Pues enhorabuena por el proyecto y por el resultado



Exposición - Erakusketa

Juan José Garay



Nuevos cuadros en exposición / Koadro berriak erakusketan

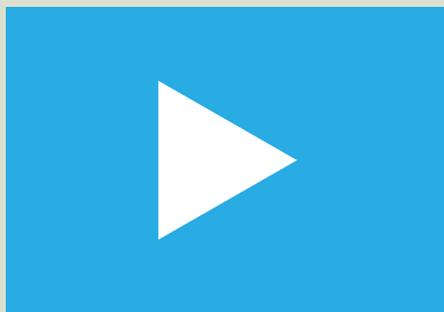
Lugar - Lekua

Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

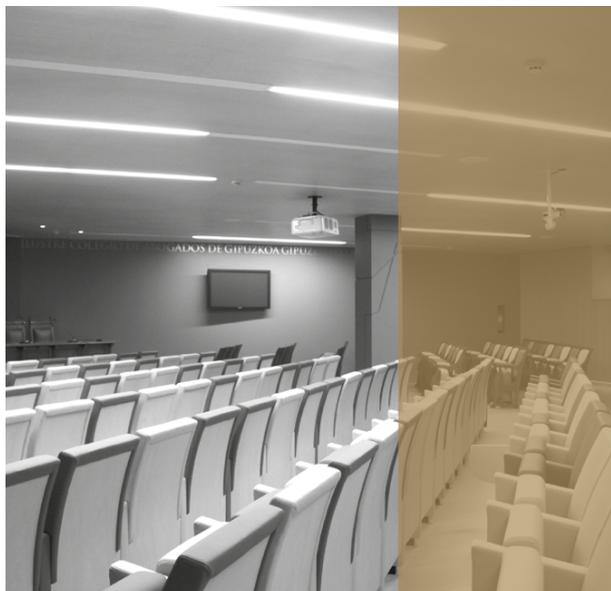
ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

[índice / aurkibidea](#)

Demostración sobre los productos de Tirant lo Blanch	29/03/2023	Mikel Martin (Tirant)
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (4)	14/12/2022	Leyre Rodríguez Abejon
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (3)	19/12/2022	Valentina Montero Villar
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (2)	15/12/2022	Catalina Pedrero Redondo
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (1)	14/12/2022	Ane Fabrique Blanco
Curso Avanzado T. violencia de género, dom. y agresiones	22/11/2022	Isabel Martínez Pérez
Curso Avanzado T. violencia de género, dom. y agresiones	22/11/2022	Ane Fabrique Blanco
Deontología y responsabilidad civil del abogado	10/11/2022	Enrique Pina Rubio
Deontología y responsabilidad civil del abogado	08/11/2022	Enrique Pina Rubio
Deontología y responsabilidad civil del abogado	07/11/2022	Enrique Pina Rubio
Deontología y responsabilidad civil del abogado	03/11/2022	Enrique Pina Rubio
Sesión formativa e informativa sobre TicketBAI/FakturaBAI	21/07/2022	
Análisis Sentencia APG 280/2021	15/06/2022	
Jornada Cártel de automóviles	15/05/2022	Francisco Marcos Fernández / Edmundo Rodriguez
Jornada de formación sobre la nueva reforma laboral.	22/02/2022	2ª parte Garbiñe Biurrun
Jornada de formación sobre la nueva reforma laboral.	22/02/2022	1ª parte Garbiñe Biurrun
Jornada de formación sobre la nueva reforma laboral.	17/02/2022	Garbiñe Biurrun
IRPH: Índice de referencia de préstamos hipotecarios	17/12/2021	Maite Ortiz / Jose Mari Erauskin
Curso Acceso 2021. Turno violencia de genero.	18/11/2021	Alberto Abad
Curso Acceso 2021. Turno violencia de genero.	16/11/2021	Ane Fabrique Blanco
Curso Acceso 2021. Turno violencia de genero.	16/11/2021	Cándida Navarro
Curso deontología.	10/11/2021	Enrique Pina Rubio
Curso deontología.	08/11/2021	Enrique Pina Rubio
Curso deontología.	04/11/2021	Enrique Pina Rubio
Curso deontología.	03/11/2021	Enrique Pina Rubio
Charla online sobre TicketBAI.	03/11/2021	Mª del Coro Pereiro Zabala / Javier Irastorza Letamendía
Curso deontología.	02/11/2021	Enrique Pina Rubio
Defensa gratuita por TO y funcionamiento Asis. letrada.	28/10/2021	Mentxu Olano Sarasola
Defensa gratuita por TO y funcionamiento Asis. letrada.	27/10/2021	Mentxu Olano Sarasola
Asis. letrada detenido y del TO, asistencia juríd. gratuita	26/10/2021	Ignacio Tejada Marcelino
Asis. letrada detenido y del TO, asistencia juríd. gratuita	25/10/2021	Ignacio Tejada Marcelino
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	13/10/2021	Alvaro Marcet
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	07/10/2021	Alaitz Zugasti
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	06/10/2021	Gonzalo Bajo / Alaitz Zugasti
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	05/10/2021	Mari Paz Sa Casado / Nora Cristina Rey
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	04/10/2021	Aratz Estomba
Derechos de la infancia y la adolescencia.	21/07/2021	Tomás Luis Martín Rodríguez
Derechos de la infancia y la adolescencia.	19/07/2021	Tomás Luis Martín Rodríguez
Derechos de la infancia y la adolescencia.	14/07/2021	Jorge Cardona Llorens
Derechos de la infancia y la adolescencia.	12/07/2021	Jorge Cardona Llorens
Derechos de la infancia y la adolescencia.	08/07/2021	Jorge Cardona Llorens
Derechos de la infancia y la adolescencia.	07/07/2021	Tomás Luis Martín Rodríguez
Derechos de la infancia y la adolescencia.	05/07/2021	Tomás Luis Martín Rodríguez
El maltrato animal en el Código Penal.	28/05/2021	Rebeca Huertos Domingo
Derecho de extranjería y protección internacional.	20/05/2021	Mikel Mazkarian López de Goikoetxea
Curso de violencia domestica. Sesion 2	18/05/2021	Irati Zumalabe Romero / Juan Jose Alvarez Rubio
Derecho de extranjería y protección internacional.	17/05/2021	Fran Morenilla
Derecho de extranjería y protección internacional.	06/05/2021	Matilde Mérida Rodriguez
Presentación online de Pagoscertificados.com	04/05/2021	Reyes Rodríguez Zarza / Eleazar González
Derecho de extranjería y protección internacional.	03/05/2021	Cristina García Aguado
Derecho de extranjería y protección internacional.	29/04/2021	Elena Egiguren / Cristina García Aguado
Derecho de extranjería y protección internacional.	28/04/2021	Ana Mª Uría Pelayo
Derecho de extranjería y protección internacional.	22/04/2021	José Mª Pey González
Derecho de extranjería y protección internacional.	21/04/2021	José Mª Pey González
Derecho de extranjería y protección internacional.		Mikel Mazkarian L. Goikoetxea
Derecho de extranjería y protección internacional.	15/04/2021	Myriam Sánchez Guardamino
Derecho de extranjería y protección internacional.	14/04/2021	Myriam Sánchez Guardamino
Derecho de extranjería y protección internacional.	13/04/2021	Mikel Mazkarian López de Goikoetxea
Derecho de extranjería y protección internacional.	12/04/2021	Mikel Mazkarian López de Goikoetxea
Curso de Acceso Turno de Menores	17/12/2020	Sara Mallen Basterra



Espacios para compartir Elkartzeko guneak **2023**



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia-San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DÍA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00	367,00
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00	263,00
+ 21% IVA / BEZ		

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

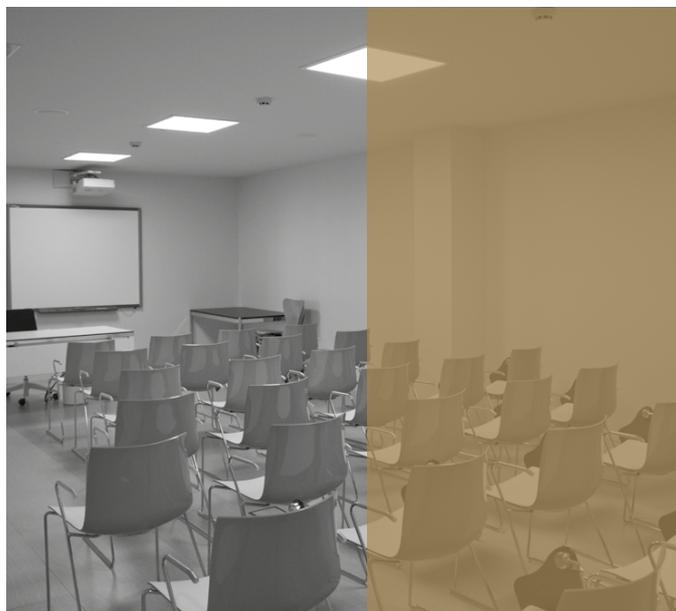
Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DÍA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00
+ 21% IVA / BEZ		

Sala Juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas /
Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00	236,00
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00	184,00

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00	105,00
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00	63,00
ORDU BAT / 1 HORA MAX.	00,00	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

"Día completo" se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. "Medio día" cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

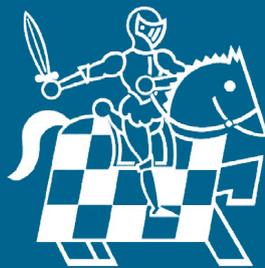
Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

"Egun osoa" dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. "Egun erdia" aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsalde).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

TJUE; 13-07-2023. Tipo de interés variable basado en índices de referencia de los préstamos hipotecarios (IRPH) en España: los consumidores deben recibir información suficiente de los métodos de cálculo de dichos índices (TOL9.640.978)

TJUE; 14-09-2023. Resolución de viajes combinados en caso de circunstancias extraordinarias: siempre que concurran ciertas condiciones, el órgano jurisdiccional nacional puede informar de oficio al viajero de su derecho a resolver el contrato sin pagar penalización. El TJUE ha proporcionado una importante clarificación sobre el derecho de los viajeros a resolver contratos de viajes combinados en casos de circunstancias extraordinarias. (TOL9.700.566)

TJUE; 07-09-2023. La directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas se opone a que los datos recabados a efectos de la lucha contra la delincuencia grave se utilicen en investigaciones administrativas relacionadas con la corrupción en el sector público. (TOL9.690.373)

TS Sala 1ª; 07-09-2023. El allanamiento, en la medida en que comporta una renuncia de derechos, debe ser claro e inequívoco. Preclusión de la posibilidad de oponer al adjudicatario la existencia de cláusulas abusivas en el contrato cuando el procedimiento de ejecución ha concluido y los derechos de propiedad sobre el bien hipotecado han sido transmitidos. Posibilidad de una acción de reparación en un procedimiento declarativo posterior. (TOL9.700.671)

TS Sala 1ª; 01-06-2023. El TS determina la procedencia de fijación de alimentos en un procedimiento de medidas paterno filiales encontrándose el demandado en paradero desconocido (TOL9.617.021)

TS Sala 1ª; 13-06-2023. El TS se pronuncia sobre los efectos de la preterición no intencional de un hijo sobre la partición ya realizada por los demás hijos, que habían sido instituidos herederos a partes iguales en el testamento del padre. (TOL9.617.059)

AP Vizcaya; 20-06-2023. Régimen económico parejas de hecho: desestimada la demanda por enriquecimiento injusto, de una mujer que ingresó la cantidad que obtuvo como indemnización por accidente de tráfico en la cuenta del demandado y ello cuando eran pareja de hecho; y que en dicha cuenta ella estaba como autorizada, acreditándose que ambos utilizaban la cuenta en interés de satisfacer las cargas familiares. (TOL9.643.241)

JURISPRUDENCIA LABORAL

TS Sala 4ª; 14-06-2023. Prestación de nacimiento y cuidado de menor en familia monoparental. Solicitud de reconocimiento de nueva prestación distinta a la ya reconocida y coincidente con la que hubiera correspondido al otro progenitor: no procede. (TOL9.640.575)

TS Sala 4ª; 15-06-2023. Subrogación convencional. Falta de comunicación por la saliente a la entrante de la jornada y horario del trabajador a subrogar. Incumplimiento de requisito esencial o imprescindible. Despido improcedente imputable a la saliente (TOL9.635.623)

TSJ Asturias; 27-06-2023. El tribunal reitera los criterios para reconocer incapacidad permanente total a un trabajador, tras confirmar la denegación la incapacidad permanente total a un empleado de Leroy Merlin que sufrió una lesión en la rodilla mientras realizaba su trabajo. (TOL9.673.143)

STC 79/2023 Vulneración del derecho a la libertad ideológica, en conexión con las libertades de expresión y de reunión:

despido disciplinario de quien participó en una manifestación y difundió por las redes sociales fotografías con mensajes políticos tomadas en su puesto de trabajo (TOL9.653.325)

TJUE; 14-09-2023. Discriminación por razón de sexo en España: los padres de dos o más hijos obligados a acudir ante los tribunales para acceder a un complemento de su pensión de incapacidad permanente tienen derecho a una indemnización adicional (TOL9.700.565)

TSJ País Vasco; 24-01-2023. No cabe la adaptación horaria para formación ajena al contenido y finalidad de su trabajo (TOL9.600.409)

TSJ País Vasco; 17-01-2023. Declarado improcedente el despido de una camarera por no "devolver" el bolso a una cliente que se lo había dejado en el bar y cuando regresó para ver si estaba, la demandante le dijo que allí no había nada (TOL9.600.326)

TSJ País Vasco; 17-05-2023. Derecho al teletrabajo de una teleoperadora para atender a su suegra por no cumplir la empresa con el deber de negociación con buena fe. (TOL9.632.711)

JURISPRUDENCIA DE PENAL

TS Sala 2ª; 05-07-2023. Condena a los recurrentes por estafa del art. 251.2 CP al vender un bien inmueble a los perjudicados como libre de cargas para, después, constituir una hipoteca sobre el bien inmueble y quedarse el importe dejando a los perjudicados con la carga hipotecaria (TOL9.638.351)

TS Sala 2ª; 05-07-2023. Alcance del recurso de casación contra sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en segunda instancia. El artículo 849.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal obliga a tomar como referencia intangible el relato de hechos probados que se contiene en la sentencia impugnada (TOL9.638.659)

TS Sala 2ª; 05-07-2023. Prescripción en el ámbito de los delitos conexos. Aunque el artículo 131.4 del Código Penal no se encontraba vigente a la fecha de los hechos, ya la doctrina jurisprudencial venía estableciendo que el plazo de prescripción de las infracciones conexas será el que corresponda al delito más grave. Nulidad de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales: no concurre. El acusado ratificó parcialmente el contenido de dichas declaraciones en la que prestó ante la autoridad judicial instructora y se acogió después, en el acto del juicio oral, a su derecho a no declarar. (TOL9.638.305)

TS Sala 2ª; 01-06-2023. Falsificación de documentos públicos. Condenados un párroco y una feligresa por simular una boda con la finalidad de que a ella le fuesen reconocidos los derechos sucesorios (TOL9.615.759)

AP Murcia; 08-06-2023. Condenado por un delito de descubrimiento y de revelación de secretos relativos a la vida sexual: grabar con el móvil a su padre manteniendo relaciones sexuales con otro hombre en la playa y enviar posteriormente el vídeo a su hermano para revelar su condición sexual. (TOL9.690.751)

AP León; 29-06-2023. Condenados por estafar 9.400 euros a una mujer de 70 años haciéndose pasar por instaladores de gas. La sentencia señala que con la compulsión y engaño de los autores, fue sacando dinero para atender el exageradísimo precio de esa engañosa reparación aleccionándola para que, a fin de no descubrir la realidad de los hechos, justificara querer sacar cantidades no menores de su cuenta diciendo que iba a rehabilitar su casa. (TOL9.694.227)

AP Ceuta; 26-06-2023. Lesiones. Desestimado el recurso de una mujer que sufrió diversas quemaduras en su cuerpo tras someterse a una sesión de depilación láser. El Tribunal entiende que se da cumplida cuenta de las pruebas practicadas, en minucioso análisis, para concluir que la acusada se encontraba debidamente cualificada para la aplicación del tratamiento láser. El tratamiento practicado fue correcto, pues así se desprende de las declaraciones de tres doctores (TOL9.694.219)

TS Sala 2ª; 27-07-2023. El TS confirma la condena por abuso sexual a un fisioterapeuta por tocamientos realizados en una sesión de fisioterapia en pechos y clítoris sin contar con el consentimiento de la paciente. El tribunal estima patentes irregularidades que confirman poderosos indicios de que, en efecto, esas prácticas eran ajenas a la lex artis y obedecían a motivaciones incompatibles con el correcto ejercicio profesional (TOL9.662.534)

TS Sala 2ª; 24-07-2023. Delito contra los derechos de los trabajadores art. 311. 2 CP: el hecho de que las personas que desempeñan la actividad laboral de "alterne" puedan, además, ejercer eventualmente la prostitución por cuenta propia, no tinta a aquella de ilicitud causal y, en consecuencia, no diluye las obligaciones del empresario de darles de alta en la Seguridad Social por la actividad lícita efectivamente ejecutada. (TOL9.662.605)

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

TS Sala 3ª; 24-07-2023. Para calcular el rendimiento obtenido por las actividades realizadas por una sociedad en un establecimiento permanente situado en el extranjero, que se encuentra exento ex artículo 22 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se podrán imputar proporcionalmente a dicho establecimiento los gastos de dirección y generales de administración realizados para alcanzar los fines del establecimiento permanente, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otro lugar (TOL9.662.638)

TS Sala 3ª; 17-07-2023. Procedimiento económico-administrativo. Legitimados e interesados en las reclamaciones económico-administrativas. El legatario de parte alícuota cuenta con un interés legítimo y está legitimado, al amparo del artículo 232.3 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 39.1 de la misma norma, para comparecer en un procedimiento económico-administrativo interpuesto por el causante y pendiente de resolución en el momento del fallecimiento de éste. (TOL9.657.504)

TS Sala 3ª; 13-07-2023. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (IVTNU). Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021, de 26 de octubre, que supone la expulsión del ordenamiento jurídico de los preceptos reguladores del impuesto. Análisis del concepto de situaciones consolidadas y su aplicación a los supuestos en que la impugnación de la liquidación tuvo lugar durante el periodo que media entre el dictado de la sentencia y su publicación en el BOE. (TOL9.657.559)

TS Sala 3ª; 13-07-2023. Régimen diferido de IVA (artículo 167.2 de la LIVA). La omisión o falta de inclusión en la autoliquidación correspondiente de IVA de una cuota de IVA a la importación, tras el levante aduanero, puede determinar el inicio del período ejecutivo de recaudación al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario de esa autoliquidación. Improcedencia de la providencia de apremio. (TOL9.657.885)

TS Sala 3ª; 21-07-2023. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Comprobación de valores. Caducidad del procedimiento. Según las circunstancias del presente caso, una actuación administrativa con trascendencia "ad extra", como es la solicitud de comprobación de valores cursada a otra Administración, excede del propio ámbito interno de la Administración actuante, y tiene el carácter de acto iniciador del procedimiento, en este caso de comprobación limitada. Estimación. (TOL9.662.766)

TS Sala 3ª; 20-07-2023. Un ayuntamiento no puede establecer diferencias cuantitativas en una tasa por la utilización de frontones, piscinas e instalaciones polideportivas municipales, atendiendo a que los usuarios estén o no empadronados en el municipio, al no erigirse el empadronamiento, en este caso, en un criterio razonable y objetivo a los efectos de justificar aquellas (TOL9.662.619)

TS Sala 3ª; 18-07-2023. El cómputo del plazo de prescripción para exigir la obligación de pago a los responsables solidarios no puede ser interrumpido por actuaciones realizadas frente al deudor principal -o al responsable anterior-, salvo en los casos en que la interrupción -para exigir el pago- se dirija a quien ya ha sido declarado responsable pues, hasta que se adopte el acto formal de derivación, no cabe hablar en sentido propio de obligado tributario ni de responsable o responsabilidad (art. 68.7, en relación con el art. 68.1.a) y b) LGT; y estos, a su vez, dependientes del art. 66.a) y b) LGT). (TOL9.657.790)

TS Sala 3ª, 24-07-2023. A efectos del IRPF y en los casos en que el contribuyente desarrolle una actividad económica, los intereses de demora, sean los que se exijan en la liquidación practicada en un procedimiento de comprobación de rentas susceptibles de gravamen en las personas físicas relativas al desarrollo de su actividad económica, sean los devengados por la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible y, dada su naturaleza jurídica de gastos financieros, están sometidos a los límites de deducibilidad contenidos en el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aplicables también al impuesto sobre la renta de las personas físicas. (TOL9.662.680)

JURISPRUDENCIA DE PUBLICO

TS Sala 3ª; 20-06-2023. Sanción CNMV. Consejeros entidad de crédito. Informe del art. 273.2 TRLMV. Suspensión del máximo legal para resolver el procedimiento y notificar su resolución en plazo. (TOL9.635.468)

TS Sala 3ª; 26-06-2023. Defensa de la competencia. Practica restrictiva de la competencia. Acuerdos de la Asociación de

Clubes de Baloncesto (ACB) por los que establecen las condiciones económicas que hay que cumplir para poder ascender desde la liga LEB ORO. Acuerdo de una asociación de empresas que impide y limita la competencia. Condiciones desproporcionadas y discriminatorias. (TOL9.635.700)

TS Sala 3ª; 26-06-2023. Contratación pública. Se aborda la cuestión de si, a efectos de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato, es suficiente, para entender justificada la falta de necesidad de dividir el contrato en lotes conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, indicar en el expediente administrativo que "por las características del servicio no se recomienda su tramitación en Lotes"; y, en caso de no ser suficiente, si esa justificación puede suplirse en momento posterior. (TOL9.640.310)

AN; 02-06-2023. Responsabilidad patrimonial por anormal funcionamiento de la administración de justicia (dilaciones indebidas) que habría padecido un hombre en determinado procedimiento penal en que se vio imputado por delitos contra la hacienda pública y falsedad documental y de los que acabó siendo absuelto. (TOL9.623.436)

TS Sala 3ª; 20-07-2023. Extranjería. Expulsión del territorio nacional. Falta de arraigo. La Sala estima el recurso. Se reafirma la sentencia en la doctrina de la Sala sobre expulsión y consideración de las circunstancias agravantes a tener en cuenta. En el presente caso no existe ningún factor de agravación que justifique, desde la perspectiva de la proporcionalidad, la expulsión inmediata del extranjero en situación irregular (TOL9.661.321)

STC 85/2023 Régimen de cooficialidad lingüística, principio de seguridad jurídica y derechos a la igualdad y a la participación política: nulidad parcial del precepto legal relativo a la lengua oficial de las entidades locales en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Voto particular. Voto particular. (TOL9.653.312)

LEGISLACIÓN

PRIVADO

Real Decreto 573/2023, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción internacional (TOL9.629.658)

Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores (TOL9.629.656)

Real Decreto 448/2023, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios (TOL9.599.355)

Real Decreto 442/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y por el que se traspone parcialmente la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (TOL9.599.354)
Instrucción de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre la rectificación registral de la mención relativa al sexo regulada en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (TOL9.585.597)

Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1093/2010 y (UE) n.o 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937 (Texto pertinente a efectos del EEE) (TOL9.594.946)

Reglamento (UE) 2023/1113 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y de determinados criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 (Texto pertinente a efectos del EEE) (TOL9.594.469)

LEGISLACIÓN DE PÚBLICO

Ley 5/2023, de 1 de junio, para facilitar la tramitación del autoconsumo y por la que se modifica la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (TOL9.598.887)

Ley 6/2023, de 8 de junio, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la gestión y pago del bono social térmico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi (TOL9.607.521)

Ley 8/2023, de 29 de junio, de lugares o centros de culto y diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma del País Vasco (TOL9.647.058)

Ley 7/2023, de 29 de junio, de creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad (TOL9.647.057)

Decreto 84/2023, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi (TOL9.634.905)

Decreto 89/2023, de 13 de junio, de creación y regulación del Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (TOL9.616.760)

Decreto 90/2023, de 20 de junio, sobre actuaciones sanitarias de los servicios de prevención y sobre la realización de auditorías referentes a la medicina del trabajo en el sistema de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi (TOL9.625.750)

Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos (TOL9.621.065)

Decreto 97/2023, de 27 de junio, por el que se regula el sistema de evaluación, acreditación y reconocimiento del nivel de desarrollo del euskera en la actividad y gestión de las entidades públicas y privadas (TOL9.637.308)

DECRETO 107/2023, de 11 de julio, por el que se dispone el cese del Presidente del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Transportes de Bizkaia y el nombramiento de la Presidenta del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Transportes de Bizkaia (TOL9.653.234)

DECRETO 104/2023, de 11 de julio, por el que se determinan los modelos oficiales y las características técnicas del material y la documentación electoral a emplear en las elecciones al Parlamento Vasco, así como el procedimiento de entrega de los mismos (TOL9.660.661)

DECRETO 116/2023, de 26 de julio, por el que se establecen las condiciones para la autorización y el control de las actividades subacuáticas y nuevas titulaciones profesionales para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco (TOL9.662.439)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (TOL9.648.481)

Real Decreto 669/2023, de 18 de julio, por el que se regula el Distintivo de Igualdad de Género en I+D+I (TOL9.647.184)

Real Decreto 649/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en el ámbito de la Abogacía General del Estado (TOL9.647.163)

Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (TOL9.646.691)

Real Decreto 673/2023, de 18 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad y seguridad de las unidades asistenciales de medicina nuclear (TOL9.646.690)

Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública (TOL9.647.039)

Real Decreto 653/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (TOL9.646.689)

PENAL LEGISLACIÓN

Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento (TOL9.637.304)

Decreto de 18 de julio 2023, del Fiscal General del Estado, por el que crea la sede electrónica del Ministerio Fiscal (TOL9.648.306)

LABORAL LEGISLACIÓN

Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2023, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2023 (TOL9.588.708)

Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (TOL9.581.734)

Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo (TOL9.637.303)

Orden ISM/835/2023, de 20 de julio, por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el sistema de la Seguridad Social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español (TOL9.648.482)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (TOL9.648.481)

Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo (TOL9.647.174)

Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (TOL9.646.688)

Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (TOL9.646.687)

Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo (TOL9.637.303)

TRIBUTARIO LEGISLACIÓN

Orden HFP/583/2023, de 7 de junio, por la que se eleva a 50.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponde a las comunidades autónomas (TOL9.595.252)

Orden HFP/587/2023, de 9 de junio, por la que se aprueba el modelo 718 Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, se determina el lugar, forma y plazos de su presentación, las condiciones y el procedimiento para su presentación (TOL9.595.254)

Orden HFP/523/2023, de 22 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero (TOL9.573.569)

Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias (TOL9.568.822)

Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (TOL9.640.194)

DECRETO FORAL NORMATIVO 8/2023, de 26 de julio, del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (TOL9.686.699)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch